



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 191

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MUÑOZ GARCIA,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Plenaria núm. 185

celebrada el jueves, 21 de mayo de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados. (Sesión secreta)

- | | |
|---|------|
| — Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados (números de expedientes 004/000184, 004/000308 y 004/000386) | 9386 |
| Enmiendas del Senado: | |
| — Al Proyecto de ley por la que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993, y se modifican parcialmente las tarifas del Arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 77.1, de 29 de enero de 1992 (número de expediente 121/000078) | 9386 |
| — Al Proyecto de Ley de Reforma Urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 61.1, de 21 de septiembre de 1991 (número de expediente 121/000061) | 9388 |

	Página
— Al Proyecto de Ley sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 75.1, de 27 de diciembre de 1991 (número de expediente 121/000075)	9390
Avocación por el Pleno de proyectos de ley:	
— Proyecto de Ley de Medidas Urgentes sobre el Fomento del Empleo y protección del desempleo (número de expediente 121/000085)	9392
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley Orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 59.1, de 24 de julio de 1991. (número de expediente 121/000059)	9392
Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y propuestas de resolución acerca del Informe Anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1988 y la declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado de 1988:	
— Informe Anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1988, y Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado de 1988 (número de expediente 250/000004)	9413
Votaciones de conjunto:	
— Proyecto de Ley Orgánica sobre reforma de la Ley reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores (número de expediente 121/000061)	9422
— Proyecto de Ley Orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (número de expediente 121/000059)	9422

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana, con carácter secreto, para tratar de los dictámenes de Comisión del Estatuto de los Diputados.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Enmiendas del Senado	9386
	Página

Al proyecto de ley por la que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993 y se modifican parcialmente las tarifas del Arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias	9386
---	------

Para fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Mixto; De Zárate y Pezaza de Ayala, del Grupo del CDS; Soriano Benítez de Lugo, del Grupo Popular, y Padrón Delgado, del Grupo Socialista.

Sometidas a votación, se aprueban las enmiendas del Senado al proyecto de ley por 267 votos a favor.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de reforma urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores	9388
---	------

Para fijación de posiciones intervienen los señores Jordano Salinas, del Grupo Popular; Santos Miñón, del Grupo del CDS, y señora Del Campo Casasús, del Grupo Socialista.

Sometidas a votación, se aprueban las enmiendas del Senado por 263 votos a favor.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario	9390
--	------

Para fijación de posiciones intervienen los señores Camacho Zancada, del Grupo Popular, y Gracia Plaza, del Grupo Socialista.

Sometidas a votación se aprueban las enmiendas del Senado al proyecto de ley por 176 votos a favor, 83 en contra y 11 abstenciones.

Avocación por el pleno de proyectos de ley Página
9392

Proyecto de Ley de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección del Desempleo Página
9392

El señor Vicepresidente (Muñoz García) informa a la Cámara que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de Ley de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección del Desempleo, procedente del Real Decreto-ley 1/1992, de 3 de abril.

Sometida a votación, se aprueba dicha avocación por 270 votos a favor y una abstención.

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas Página
9392

Proyecto de Ley Orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal Página
9392

En defensa de las enmiendas del Grupo del CDS interviene el señor Santos Miñón. Comienza reconociendo la necesidad del proyecto de ley, ya que se trata del cumplimiento de un mandato constitucional que ha tardado quince años en llegar a la Cámara. Sin embargo, el proyecto en su redacción actual adolece todavía de múltiples defectos, ya que no hay una información plena y completa para el titular de los datos en todo momento y circunstancia. En ocasiones, se le restringe el acceso a los ficheros para comprobar si los datos que en el mismo figuran son correctos o no y, en el caso de no ser ciertos, para anular la parte correspondiente del fichero, sin necesidad de proceder previamente a una rectificación, trabajo que se considera prácticamente inútil.

Añade que desde el primer momento destacaron el exceso de libertades que tienen los ficheros de la Administración en el funcionamiento, en la recogida de datos y en el tratamiento de los mismos. Sobre este particular resalta los conflictivos artículos 7, 11 y 20, donde se contempla la recogida y tratamiento de los datos especialmente sensibles, como son todos los relativos a ideología, religión, raza, etcétera. Algo se ha mejorado el proyecto en los trámites de Ponencia y Comisión, pero piensa que todavía puede alcanzar cotas más altas en su perfección, deseando fundamentalmente que los derechos y libertades de la persona queden claramente recogidos y defendidos.

Insiste, por último, en los defectos de forma y esti-

lo, los errores técnicos que han procurado subsanar, pero respecto de los cuales se han encontrado con una postura cerrada en relación a muchas cuestiones, solicitando del Pleno de la Cámara el apoyo a las enmiendas de su Grupo, con excepción de las números 165, 175, 191 y 226, que retiran por entender que, al menos en espíritu, han sido recogidas en el texto del dictamen.

La señora De Palacio Valle-Lersundi defiende las enmiendas del Grupo Popular, manifestando que, a pesar de haber sido mejorado el texto enviado por el Gobierno en las múltiples reuniones celebradas sobre el mismo, aquél todavía contiene algunas lagunas, incorrecciones técnicas y, sobre todo, cuestiones de principio que aún confían en el Grupo Popular que se puedan mejorar y superar a lo largo de este debate y después en el Senado.

Afirma que, si no se modifica el texto del dictamen, éste permite todo tipo de abusos por parte de la Administración y nos sitúa en plena indefensión ante el enorme complejo informático que es el Estado. Con la ley en la mano, una vez aprobada, cualquier ciudadano español puede ser objeto de investigación por un celoso funcionario de las Fuerzas de Seguridad del Estado hasta en los datos más íntimos de su ámbito privado, aquellos que hasta la misma Constitución garantiza como inviolables y que hacen referencia a nuestra ideología, nuestras creencias, nuestra vida sexual, salud, religión y raza.

El Gobierno socialista, se atravería a decir que por la vía del desarrollo legislativo, deja virtualmente sin contenido el artículo 18 de la Constitución. Hace unos meses fue la Ley Corcuera, de una patada en la puerta, la que fracturó el apartado 2 del artículo 18 de la Constitución que garantiza que el domicilio es inviolable, y hoy la patada se le da al artículo 18.4, una patada silenciosa, pero dirigida a nuestra intimidad más profunda, quedando aún más frágil e inerme nuestra defensa frente a los posibles abusos. Se pregunta por qué negarse a las enmiendas del Grupo Popular, que consisten sencillamente en que haya autorización judicial para que puedan recabarse esos datos sensibles de los ciudadanos. En el último año, la defensa a ultranza de la bondad del sector público y la lógica del poder ha hecho derivar al Gobierno socialista en el afán controlador por parte del Estado de la sociedad toda y de los individuos que en ella se encuentran.

Añade la señora De Palacio que todas las garantías y derechos que este proyecto de ley configura frente a los abusos posibles saltan por los aires cuando desaparece el primero y básico de todos ellos, que es el derecho a la información, el cual prácticamente desaparece a tenor del artículo 21 del proyecto de ley. Si los ciudadanos ignoran que sus datos personales se han recabado y metido en un

ordenador, el resto de derechos y garantías se convierten en nada.

Termina la señora De Palacio mostrando su esperanza de que todavía puedan ser aprobadas en este trámite las enmiendas de su Grupo a los artículos 20 y 22, dada la importancia de las cuestiones en ellos contenidas y que ha intentado poner de relieve, aludiendo finalmente al resto de las enmiendas al articulado, entendiendo que mejoran técnicamente el proyecto de ley.

El señor Azkárraga Rodero, del Grupo Mixto, mantiene sus 35 enmiendas en este último trámite del proyecto en la Cámara. Resume las razones para el mantenimiento de las mismas en que con la actual redacción del proyecto, aun habiendo sido mejorado en Comisión, no quedan suficientemente garantizados el honor ni la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, ni el ejercicio pleno de sus derechos que recoge y avala el artículo 18 de la Constitución. Como ejemplo menciona el que una parte importante de los ficheros de datos personales en poder de las administraciones públicas queda exenta del control de esta ley. A través de sus enmiendas pretenden también aportar un mayor grado de información al ciudadano ante la utilización que se hace, en muchos casos de forma abusiva, de sus datos personales. Por medio de otras enmiendas exigen el consentimiento del afectado para el tratamiento de datos de carácter personal.

Menciona, por último, el contenido de otras de sus enmiendas, para terminar señalando que en el caso de que no fuesen aceptadas por el Grupo mayoritario, u otras de parecido tenor formuladas por otros Grupos de la Cámara, lo considerarían como razón suficiente para no poder votar favorablemente el conjunto de la ley.

El señor Núñez Casal defiende las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestado que un proyecto de ley tan esperado y necesario para el correcto desarrollo de nuestra Constitución, no va a salir de esta Cámara, lamentablemente, con la necesaria unanimidad que han venido solicitando en varias ocasiones. Considera necesaria dicha unanimidad o gran respaldo a la ley por constituir ésta un elemento clave dentro del conjunto del desarrollo de las libertades en nuestra democracia. Añade que la ausencia de dicho gran respaldo no se debe a la falta de deseo de la mayoría de los grupos de la oposición ni a que hayan faltado esfuerzos e intentos que han estado a punto de llegar a buen puerto, pero que se han visto frustrados por dos cuestiones fundamentales, como son, la primera, el nivel de protección y, la segunda, el instrumento de control.

El Grupo de Izquierda Unida ha planteado que el nivel de protección de datos sensibles no era suficiente, no llegando a comprender por qué los datos relativos a ideología, religión, creencias, salud, origen racial y vida sexual no salían fuera de cualquier tipo

de intromisión que fuese en contra de derechos fundamentales de la persona. El mismo Grupo Socialista reconoció que teníamos razón en este punto, pero, una vez más, se han encontrado con una falta de audacia para poder hacer una legislación avanzada en Europa.

Se refiere después a la necesaria intervención o revisión de los jueces, manifestando que existe hoy una tendencia a lo que se podría denominar el imperialismo del Poder ejecutivo, según frase de un conocido catedrático de Derecho constitucional. Si al juego real de una mayoría absoluta, legítimamente conseguida, para ostentar el Poder ejecutivo se une la aprobación de leyes que continuamente están eludiendo el control de los jueces nos encontraremos que por esa vía, aun respetando los mecanismos formales, se produce un reforzamiento del Poder ejecutivo y una imposibilidad de control de toda una serie de derechos. Ya saben que después de producido el daño puede venir la revisión, pero el daño está hecho. En su opinión, el artículo 20 del proyecto supone un boquete tremendo en contra de la intimidad, sin que encuentre motivos para justificar dicho boquete ni qué problema existe para evitar el control judicial.

Concluye el enmendante señalando que se encuentran con un proyecto que va a tener serios problemas de constitucionalidad y que no ha recogido la confianza de un gran número de parlamentarios, porque el Grupo mayoritario políticamente ha elegido la vía de decir sí continuamente a una serie de imposiciones que vienen dadas en realidad por el giro político que los socialistas han realizado a partir del programa de 1982.

La señora Cuencia i Valero defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), abundando en la postura fijada con ocasión del debate de totalidad del proyecto de ley el 18 de noviembre último, donde señalaba que antes de su aprobación el proyecto debía sufrir un profundo debate, preservando sobre todo los derechos individuales reconocidos en el artículo 18.4 de la Constitución. En este momento tiene que reconocer que el debate profundo se ha producido, con retoques esenciales en el proyecto, independientemente de la aceptación de otras enmiendas de matiz que mejoran técnicamente el contenido de aquél. Añade que de su Grupo se han recogido más de la mitad de las 74 enmiendas presentadas al proyecto, en buena medida a través de enmiendas transaccionales. Espera que en el Pleno de hoy el portavoz socialista presente nuevas enmiendas transaccionales o acepte algunas otras de su Grupo Parlamentario y de los demás de la oposición que, sin duda, servirían para mejorar aún más y perfilar de formas más precisa el proyecto, disipando la sospecha de que la ley antepone los criterios de seguridad a los de libertad. Personalmente, reconoce la dificultad de conseguir el equilibrio entre ambos criterios y piensa que esta ley finalmente ha conseguido dicho

equilibrio, mostrando su desacuerdo con algunas de las manifestaciones de los grupos de la oposición, ya que si estuvieran conformes con tal manifestaciones su Grupo no votaría la ley y piensa que tampoco lo haría el propio Grupo Socialista.

Termina la señora Cuenca mencionando el contenido de algunas de las enmiendas que mantiene al texto del dictamen.

El señor **Olabarría Muñoz** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), aludiendo al carácter fructífero del debate en Comisión, que ha dado lugar a que pocas de las enmiendas de su grupo queden vivas, agregando que considera la ley como genéricamente bien concebida. Después de escuchar con atención a los portavoces que le han precedido, no comparte sus recelos respecto al uso puramente espurio y deshonesto de esta ley desde las administraciones públicas, que tiene la seguridad, a tenor de las cautelas consagradas en la ley, que actuarán de manera cauta y de forma congruente con los derechos constitucionales que consagra el Título I. Entiende que no debería generar recelos de forma apriorística más allá de los que puedan resultar fruto de errores o de abusos, respecto de los cuales también se contienen mecanismos de corrección en la propia ley. Reitera que se hallan satisfechos de las transacciones realizadas en el debate en Comisión, especialmente en cuestiones competenciales de los que cree que todos deben felicitarse.

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Navarrete Merino**, destacando, en primer lugar, la importancia de la norma objeto de debate que viene requerida por el artículo 18 de la Constitución y cuya necesidad también podría deducirse de otros artículos de la misma. De una u otra forma, la nueva ley nos hace entrar en un club muy selecto constituido por muy escasos miembros, que son los que tienen legislación sobre el tema que les ocupa. Destaca asimismo la importancia de la nueva norma porque entiende que va a establecer precedente, que va a ser citada en la doctrina extranjera y tenida en cuenta en los trabajos legislativos de numerosos países que no tienen actualmente una norma como la que esta Cámara previsiblemente va a aprobar.

Respecto al retraso en la elaboración de la norma, resalta la dificultad de los trabajos preparatorios, que han llevado también más de una década en otros países hasta su completa elaboración. Incluso existen países miembros de la Comunidad Europea, como, por ejemplo, Italia, que todavía no disponen de una norma como ésta. Por consiguiente, en absoluto llegamos tarde.

Menciona después algunas manifestaciones oídas en el debate habido en esta Cámara, y también fuera de ella, respecto a que la norma era anticonstitucional, considerando que se trata de una afirmación gratuita y absolutamente disparatada cuando a continuación de la acusación no se sostiene un argumento

creíble. Alude igualmente a la existencia de personas que por su espíritu y moral pacata se organizan en determinados grupos, políticos o no, y saludan con estremecimiento cualquier innovación tecnológica, escandalizándose ahora con la informática como se hubieran escandalizado en su día con el descubrimiento de la imprenta. Parecen no darse cuenta de que en las próximas constituciones, en las que se redacten y aprueben dentro de cincuenta años, al mismo nivel que la libertad de expresión, de asociación o de prensa va a estar la libertad informática. Ello no significa que los ordenadores no sean peligrosos, que evidentemente lo son, pero a cualquier descubrimiento técnico que supone un avance en el progreso y en el bienestar de la humanidad se corresponde la posibilidad de un uso impuro de ese instrumento técnico. Ahora bien, tal uso se prevé tomando las debidas precauciones en tres artículos de la ley, puesto que no parece pertinente regular los posibles excesos de la libertad informática con muchos más artículos. Se refiere a continuación a algunas manifestaciones de los representantes de los Grupos Popular e Izquierda Unida hablando de la ausencia de un apoyo más amplio a la ley, lo que achacan a que han llegado tarde a la democracia y, como siempre hacen, se ponen de acuerdo con poco resultado, sin que en absoluto defiendan una ley con mayor contenido democrático. Hablaban también de doble vara, preguntándose a qué doble vara se refieren.

Afirma el señor Navarrete que lo que se espera en la sociedad de una ley como ésta es que ponga límites a la circulación de los datos personales en los ordenadores, estando los límites bien definidos en la práctica internacional, que consisten en el derecho de acceso del afectado, el derecho de rectificación y cancelación del afectado, la protección de determinados datos íntimos que no deben seguir una regla general y un tratamiento diferenciado para los archivos públicos y para los archivos privados. Los ordenadores se han extendido en la forma que todo el mundo conoce y eso exige unas medidas de corrección que esta ley establece perfectamente y que puede decir que concuerdan exactamente con lo que está sucediendo a nivel internacional.

Termina expresando su esperanza de que, a pesar de la oposición de algunos grupos de la Cámara, el proyecto sea aprobado para bien de nuestro país.

Replican el señor Santos Miñón, la señora De Palacio Valle-Lersundi y los señores Núñez Casal y Olabarría Muñoz, duplicando el señor Navarrete Merino.

Se procede a las votaciones de las enmiendas debatidas con anterioridad, así como del texto del dictamen, que es aprobado.

Página

Dictamen de la Comisión mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y

propuestas de resolución acerca del Informe Anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1988 y la Declaración Definitiva de la Cuenta General del Estado de 1988 9413

Página

Informe anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1988, y Declaración definitiva de la Cuenta General del Estado para 1988 9413

El señor Padrón Delgado, en nombre del Grupo Socialista, interviene a favor del dictamen de la Comisión, así como de las propuestas de resolución en relación con el informe presentado por el Tribunal de Cuentas. La Comisión aprobó y propone a este Pleno la ratificación del informe de la Ponencia, consistente en la aprobación de la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1988 y de sus organismos autónomos, tanto comerciales como administrativos, con exclusión de aquellos que por estar sujetos a salvedades no figuran en el estado agregado, según viene en la propia declaración definitiva y en el informe del Tribunal de Cuentas. Se propone también aplazar la aprobación de la cuenta de la Seguridad Social hasta tanto se cumplieren las resoluciones que la Comisión adoptó en su día.

Expone a continuación el señor Padrón Delgado diversas consideraciones en torno a las cuentas en cuestión, con mención de numerosas cifras relativas tanto a la Cuenta General como a la de los organismos autónomos, para finalizar solicitando el voto favorable de la Cámara al dictamen de la Comisión.

En turno en contra del dictamen de la Comisión interviene la señora Rudi Ubeda, en nombre del Grupo Popular, precisando que al igual que en años anteriores se trata de un turno en contra, no del informe, sino de la aprobación de la Cuenta General del Estado por cuanto entienden que las incidencias reflejadas por el Tribunal de Cuentas en su informe así lo exigen y así lo aconsejan. Menciona algunas de las observaciones formuladas por el propio Tribunal de Cuentas, haciendo hincapié en las salvedades e irregularidades que el Tribunal considera que condicionan su labor fiscalizadora y resaltando algunas cifras deficitarias importantes tanto de la Cuenta General como de la relativa a algunos organismos autónomos. Todo ello hace que este año, con mayor razón, si cabe, que en ejercicios anteriores, su Grupo se vea en la necesidad de votar en contra del dictamen.

Replica el señor Padrón Delgado, duplicando la señora Rudi Ubeda.

Para fijación de posiciones intervienen los señores Vallejo de Olejua, del Grupo Vasco (PNV); De Zárate

y Peraza de Ayala, del Grupo del CDS; Andreu Andreu, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Casas i Bedós, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometido a votación, se aprueba el dictamen de la Comisión por 184 votos a favor, 94 en contra y 11 abstenciones.

Página

Votaciones de conjunto 9422

Página

Del proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley reguladora de las competencias y el procedimiento de los juzgados de menores 9422

Realizada la votación final y de conjunto, se aprueba el proyecto de ley orgánica por 197 votos a favor, 92 en contra y dos abstenciones.

Página

Del proyecto de ley orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal 9422

Realizada la votación final y de conjunto, se aprueba la ley orgánica por 193 votos a favor, 92 en contra y seis abstenciones.

Se levanta la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS. (Sesión Secreta.)

— **DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE SEÑORES DIPUTADOS** (Números de expedientes 004/000184, 004/000308, 004/000386)

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DISPONE EL COMIENZO DE LA APLICACIÓN DEL IM-**

PUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO EL 1 DE ENERO DE 1993, Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS TARIFAS DEL ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCION E IMPORTACION EN LAS ISLAS CANARIAS (Número de expediente 121/000078)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pasamos al punto séptimo del orden del día: Enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993, y se modifican parcialmente las tarifas del Arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias.

¿Algún grupo desea intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente. Por parte del Grupo Mixto y las Agrupaciones Independientes de Canarias vamos a apoyar estas dos enmiendas que se nos remiten del Senado, y queremos hacer la siguiente advertencia a los señores miembros de esta Cámara. Ente lo que acordamos aquí cuando convalidamos el Real Decreto-ley el pasado día 5 de diciembre de 1991, hasta el texto que viene hoy a la Cámara, se trata de una edición bastante ampliada y corregida, porque no sólo se han introducido las dos enmiendas del Senado, sino las que esta Cámara que incorporó en el primer trámite.

Ello ha obligado a una curiosa actuación, en virtud de la disposición adicional tercera de la Constitución, que se nos remite hoy con la documentación que llega del Senado, que es el pronunciamiento del Parlamento autónomo de Canarias. Yo pediría que estas «peculiaridades» —entre comillas— se corrijan en el futuro, porque entendemos que ese pronunciamiento del Parlamento autónomo de Canarias debería haberse producido en la Cámara Alta, en el Senado, y no llegar hoy aquí, prácticamente a toro pasado.

Queremos destacar que las dos enmiendas vienen a corregir dos omisiones que se habían producido. En primer lugar, para que el Gobierno de Canarias, que es quien ostenta la competencia para las recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, no perdiera la oportunidad fiscal por las transmisiones onerosas de las concesiones administrativas del Estado, no de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los puertos y aeropuertos del Archipiélago.

En segundo término, porque cuando aquí se modificó la antigüalla administrativo-fiscal de la patente de los vehículos de motor, que estaba vigente desde 1927 y se derogó en toda España en 1957, siguió vigente en Canarias. Resulta que ahora los ayuntamientos al tener que aplicar el Impuesto de Actividades Económicas se encuentran sin soporte legal para transmitir. Por esta razón, creemos que se subsana esta deficiencia que

planteaba una situación onerosa y de pérdida para la Hacienda del Gobierno autónomo de Canarias.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo va a votar favorablemente las enmiendas que ha introducido el Senado a este proyecto.

Entendemos que el dictamen que se ha producido estos días en el Parlamento de Canarias, en virtud de la salvaguardia de la cláusula constitucional para que emita siempre su informe en cuanto afecte al régimen económico y fiscal, debió producirse en el momento adecuado, con anterioridad a este tipo de elaboraciones posteriores. Es decir, las actividades de los grupos parlamentarios que introducen enmiendas en los textos ya previamente informados, en ningún caso pueden obviar el necesario informe del Parlamento de Canarias.

En general, consideramos positiva para la actividad económica la modificación establecida en las tarifas, tal como se realiza en las enmiendas, y votaremos a favor de las mismas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente y para no insistir en las consideraciones anteriormente expuestas por los representantes del Grupo Mixto y del CDS, el Grupo Popular quiere adelantar también su voto favorable a las enmiendas introducidas en el Senado, pero no puede por menos que volver a insistir en que, en definitiva, se trata de una modificación de la Ley del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y que siguen sin traerse a esta Cámara los aspectos económicos del régimen económico y fiscal de Canarias.

Cuando se debatió el pasado año la Ley de Modificación del Régimen Fiscal y Económico de Canarias, el Partido Popular presentó una enmienda a totalidad recabando la urgente presentación de una ley que regulara los aspectos económicos, por entender que éstos y los aspectos fiscales son un todo en el régimen especial de Canarias. En aquel entonces nos dijo el Ministro de Economía y Hacienda que, a lo largo del pasado año, se debatirían en esta Cámara los aspectos económicos. Volvimos a insistir, cuando se convalidó el Real Decreto-ley que hoy se tramita como proyecto de ley en esta Cámara, y nos dijo también el Ministro de Economía y Hacienda que, en fechas breves, se debatirían los aspectos económicos.

La situación de incertidumbre que se cierne sobre el Archipiélago canario, como consecuencia de la falta de regulación de este régimen, nos obliga a hacer presente de nuevo en la Cámara la urgente necesidad —y emplazo para ello, de nuevo, al Gobierno y al Grupo Socialista que lo sustenta— de tramitar los aspectos económicos por los que el Grupo Popular ha venido insistiendo reiteradamente.

Sólo me resta anunciar de nuevo el voto favorable a las dos enmiendas introducidas en el Senado, por las razones expuestas por los portavoces anteriormente mencionados.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Soriano.

Por el Grupo Socialista, el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

También quiero manifestar el apoyo del Grupo Socialista a las enmiendas introducidas en el Senado. Aquí termina el debate puesto que, efectivamente, no cabe añadir nada más, ya que este proyecto de ley ha sido ampliamente debatido en Comisión —va a ser una ley consecuencia de un proyecto de ley muy simple— y, por tanto, con dar el apoyo a las enmiendas del Senado el debate se acaba.

Únicamente, señor Presidente, quería manifestar que hemos tenido conocimiento, a través de los servicios jurídicos de la Cámara, de que en el último párrafo de la disposición adicional, al hablar de las declaraciones para la aplicación del Impuesto de Actividades Económicas, se ha deslizado un error. La Orden a la que hace referencia el proyecto es de 31 de julio, cuando, en realidad, es la Orden de 26 de diciembre de 1991. La razón es muy simple, señor Presidente, la Orden de 31 de julio se refiere a las declaraciones censales a efectuar correspondientes a ese ejercicio, y no establece sino unos modelos de impresos, mientras que la Orden del 26 de diciembre de 1991 se refiere a las declaraciones a aplicar a partir de 1992. Se ha consultado con el resto de los grupos y no tendrían inconveniente en efectuar esta rectificación técnica, por lo que pido que se subsane este error.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Entiendo que existe el acuerdo de todos los grupos referente a la subsanación de este error detectado en las enmiendas del Senado.

Vamos a proceder a la votación. (Pausa.)

Votación relativa a las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se dispone el comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario el 1 de enero de 1993, y se modifican parcialmente las tarifas del arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 267; a favor, 267.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

— AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA URGENTE DE LA LEY DE TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES (Número de expediente 121/000061)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Enmiendas del Senado al proyecto de ley de reforma urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores.

¿Algún Grupo desea intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Popular, el señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: Gracias, señor Presidente.

Voy a manifestar que el Grupo Popular va a votar negativamente la enmienda del Senado que introduce una disposición adicional nueva en la Ley reguladora de los Tribunales Tutelares de Menores.

Ello porque, de un lado, no entendemos en el mensaje motivado que se haga referencia a la Ley 21/1987, para basar en esta Ley la reforma de las normas que afectan a los delegados profesionales técnicos de los tribunales tutelares de menores. Esta Ley modificó artículos del Código Civil en materia de adopción y no hay ninguna referencia en la misma a la materia a la que se refiere la disposición adicional quinta.

Por otra parte, esta disposición adicional quinta, en una pirueta jurídica extraña, introduce dos claras novedades que discriminan a los funcionarios de los tribunales tutelares de menores. En el número 2 de la disposición adicional quinta se fuerza a los delegados profesionales técnicos a dejar de prestar servicios en la Administración de Justicia y a pasar a prestarlos en una Administración pública, sin darles el derecho de opción que en toda transferencia de competencias a comunidades autónomas se ha contenido para los funcionarios. Por otro lado, en el número 3 de la citada disposición se introduce un principio totalmente nuevo, y es que mediante ley se ha novado el contrato entre los funcionarios y la Administración, ya que los funcionarios pasan a ser personal laboral y ésta es la única opción que se les concede. No podemos entender cómo se modifica sustancialmente la relación habitual de los funcionarios con la Administración, y aquel funcionario de carrera, que por tanto ha ingresado en la Administración de tribunales tutelares a través de una oposición, se ve forzado, en virtud de esta disposición adicional quinta, a pasar a ser personal laboral y, por tanto, a modificar su régimen de derecho frente a la Administración.

Es por ello por lo que no entendemos cuáles son las razones de esta disposición adicional quinta, que, además, está en contradicción con la Ley Orgánica del Poder Judicial —deroga la disposición vigésimo sexta de

la misma—, puesto que en esta disposición vigésimo-sexta que se deroga expresamente se daba una posibilidad a los funcionarios de los tribunales tutelares de menores de seguir prestando servicios dentro de la Administración de Justicia, lo cual puede tener cierta lógica. Lo que no tiene lógica alguna es que se anule el régimen de los funcionarios y se les cambie el contrato que tienen con la Administración. No hay razones de tipo técnico que lo justifiquen, puesto que los juzgados van a seguir funcionando y demandando un personal que reúna estas características.

Por ello nuestro Grupo pedirá votación separada de la nueva disposición adicional quinta, y el resto de las enmiendas en un bloque.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Jordano.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo Parlamentario, aunque considera que las enmiendas del Senado no aportan nada nuevo, sino que, al contrario, en ciertos casos incluso puede decirse que introducen alguna variación que puede afectar al contenido de la Ley que se debate, la Ley de reforma de la Ley del Tribunal Tutelar de Menores, las va a votar favorablemente, lamentamos que el trámite del Senado no se haya utilizado a efectos de introducir novedades que permitiesen que esta Ley del Tribunal Tutelar de Menores tuviera un contenido mucho menos judicializado y permitiese considerar que se trata de un procedimiento que pretende proteger y defender al menor, y no establecer todo un mecanismo judicial, con lo que la idea inicial que debe subyacer en el proyecto desaparece al establecerse todo este procedimiento.

Asimismo, se debería haber aprovechado esta oportunidad para incluir una novedad propuesta por mi Grupo, cual era la de atribuir a los jueces de paz, en sus municipios respectivos, la investigación y comprobación de los hechos relativos a los menores, lo cual permitiría la aproximación de aquéllos, por estar radicados en su propio núcleo urbano, a un conocimiento mucho más perfecto de las condiciones y circunstancias del menor, y, efectivamente, así se podría llegar a un conocimiento más profundo y a una resolución más adecuada a las auténticas necesidades.

Estas y otras cuestiones más pudieron haberse introducido. No se ha hecho así, pero la necesidad de poner en marcha una ley como la reforma de la Ley del Tribunal Tutelar de Menores nos impulsa a votar favorablemente las enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Del Campo.

La señora **DEL CAMPO CASASUS**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista se propone votar favorablemente las enmiendas del Senado a este proyecto de ley. Vamos a hacerlo porque creemos que la labor de la Cámara Alta ha completado en este caso un trabajo eficiente del Gobierno y del Congreso para llegar a unas normas sobre competencia y procedimiento de los Juzgados de Menores que dan respuesta a las exigencias constitucionales de los convenios internacionales y de la organización autonómica del Estado y que persiguen, además, como fin primordial el interés superior del niño.

Queremos resaltar nuestra satisfacción porque a este resultado ha contribuido en no poca medida el esfuerzo conjunto de los grupos parlamentarios, tanto en el Congreso, con la actitud flexible y abierta del Grupo Socialista aceptando más de cincuenta enmiendas, como con la labor posterior del Senado, labor que ha supuesto la incorporación de innovaciones técnicas que sin duda perfeccionan el proyecto, como las que se refieren a su nueva ordenación o titulación. También de innovaciones de carácter organizativo ciertamente necesarias. Así, la adscripción de los delegados profesionales técnicos a las Administraciones públicas con competencias en materia de menores, respetando su libertad de opción para mantenerse integrados en los equipos técnicos de los Juzgados de menores, cuestión puramente lógica puesto que si la ejecución de las medidas está confiada por esta ley a las comunidades autónomas, a las entidades públicas competentes en la materia, es lógico que los encargados de supervisar esta ejecución dependan de comunidades autónomas, de ayuntamientos; en fin, de aquellas entidades públicas que tienen la misión de realizar esas medidas. Pero el Senado también ha incorporado alguna enmienda de carácter sustantivo y de gran importancia que quiero resaltar, como la introducción en el artículo 17 de nuevas medidas, en concreto, el tratamiento terapéutico y la prestación de servicios a la comunidad, que tan buenos resultados está dando en otros países europeos.

Como resultado de todo este proceso, nos encontramos hoy ante una ley que mantiene, es cierto, su carácter de reforma parcial y no excluye la necesidad de una futura legislación más completa. Sin embargo, el procedimiento y las medidas que en ella se diseñan no sólo respetan las garantías constitucionales, sino que favorecen decididamente el interés superior del niño y suponen un claro avance que podrá incorporarse sin problema alguno a esa nueva legislación.

Repito, señor Presidente, nuestra intención de votar favorablemente las enmiendas del Senado.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Del Campo.

En los textos comparados, aprobados por el Congreso de los Diputados y el Senado, se ha detectado un error en el artículo 1.º1, como puede comprobarse, con

el mensaje motivado del Senado, en el sentido de que en el texto comparado del Senado aparece la expresión «... de exención de...», que no figura en el mensaje motivado.

Con esta advertencia, pasamos a la votación de las enmiendas del Senado.

Votación relativa a las enmiendas del Senado al proyecto de ley de Reforma Urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, el Grupo Popular solicita la votación separada de la nueva disposición adicional quinta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votamos la nueva disposición adicional quinta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 262; a favor, 180; en contra, 82.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la disposición adicional quinta.

Seguidamente, votamos las restantes enmiendas remitidas por el Senado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 263.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado relativas al proyecto de ley de Reforma Urgente de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores.

Señorías, las votaciones de conjunto de los proyectos de ley que tienen carácter de orgánico no se producirán antes de la una de la tarde.

— **AL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROGRESIVA ADAPTACION DEL SECTOR PETROLERO AL MARCO COMUNITARIO (Número de expediente 121/000075)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario.

¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular se ha visto sorpren-

didado porque el Senado ha rectificado al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados en una enmienda que presentó a este proyecto de ley, que ahora el Senado acaba de anular, y viene a la Cámara con la esperanza del Grupo Parlamentario Popular de que sea rechazada la citada enmienda del Senado, por la siguiente razón.

El día 19 de diciembre, cuando se realiza el debate de totalidad del Real Decreto-ley que se tramita para su convalidación, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados, con muy buen criterio, en palabras de su portavoz, dijo que toma la siguiente iniciativa —y leo textualmente—: «Como queremos dar la oportunidad al resto de los grupos y a nosotros mismos de alcanzar la perfección y contribuir desde el Parlamento a perfeccionar el contenido del Real Decreto-ley, pretendemos que se tramite, y en este momento hacemos la proposición formal, como proyecto de ley el texto que estamos presentando a convalidación. De ese modo, podremos añadir las cautelas necesarias para garantizar el diseño del que este país tiene que dotarse en un sector tan importante como el petrolero.»

En base a esta argumentación sólida y coherente el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda al artículo 4.º, que modifica su párrafo primero y suprime el párrafo segundo. En el párrafo primero se dice: «Las sociedades beneficiarias de la escisión de Campsa se subrogarán» (y aquí añadí la enmienda socialista: «en los términos y condiciones de las concesiones y autorizaciones originarias», termina lo que introduce la enmienda socialista y sigue el texto) «en la utilización del dominio público...», etcétera. Parece que es una mejora importantísima la que ha introducido el Grupo Parlamentario Socialista. De paso, suprime el párrafo segundo, en el que se contiene que «las sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en los derechos y obligaciones de Campsa resultantes de los contratos concertados por esta compañía con propietarios, arrendatarios, titulares de explotación de las estaciones de servicio afectadas por la escisión...», etcétera.

Parece lógico, y así lo hace ver el portavoz socialista con buen criterio, diciendo en el «Diario de Sesiones»: «Lo que hacemos los socialistas es dar una solución transitoria, que consiste en dejar las cosas tal como están para que el Gobierno, a través del proyecto de ley que tiene que remitirnos» —se refiere al que acaba con el monopolio de petróleos—, «haya tenido tiempo de meditarlo y, sobre todo, a la vista de la complejidad que plantea el problema en el informe del letrado de la Comisión».

Es cierto que hay un sentido muy razonable y justo por parte del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados que ahora se ve invalidado porque el Senado vuelve a reponer el primitivo texto del proyecto. Y lo repone, además, en base a una argumentación inicial de su portavoz, que decía que se trataba de un error material, porque el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso de los Diputados nunca quiso

suprimir el párrafo segundo del artículo 4.º Nada más cierto que el Grupo Socialista sí pretendía esperar a que se resolviera en la Ley del petróleo esta cuestión de la concesión y de la reversión, que es lo que subyace en la subrogación de los contratos celebrados entre Campsa y los gasolineros.

La verdad es que el portavoz socialista en el Senado tenía que salir de alguna forma y dice que hay una enmienda técnica, que el Grupo Socialista se equivocó (lo dice varias veces); el Grupo Socialista todos sabemos que aquí no se equivocó, que no es fácil que se equivoque en temas de esta envergadura. Y, a continuación, el propio portavoz socialista en el Senado, después del defender el error, etcétera, de poner al Grupo Socialista del Congreso de poco eficiente, dice: Si este artículo de la ley faltara, dejaríamos sin defensas a todas las estaciones de servicio, a todas las figuras de la red concesional, dado que, en cuanto a sus derechos y obligaciones y al tener unos interlocutores nuevos, las empresas que acogen la segregación de los activos comerciales no sabrían cuál sería su papel y posición.

Señoras y señores Diputados, sigue el Senador socialista, en algo que dice que es una mejora técnica y un error, diciendo que se remite a una argumentación auténticamente jurídica en cuanto a la perfección del texto parlamentario que estamos aprobando en la Cámara (se refiere al Senado), dado que la supresión de este apartado crearía un conflicto muy serio y muy grave e invalidaría aspectos sustanciales de la aplicación de esta ley que estamos debatiendo.

Ruego perdón por leer el «Diario de Sesiones» del Senado, pero es que no ha llegado a esta Cámara y, por tanto, no lo conocen sus señorías.

Dice el portavoz: Luego si se entiende que era dejar las cosas como están (como dijo el portavoz socialista del Congreso), no sería dejar las cosas como están quitar el segundo párrafo del artículo 4.º Dejaríamos este proyecto de ley limitado y con unos graves problemas y conflictos para las relaciones que van a tener las empresas concesionarias con la que se hacen cargo de los activos comerciales en este trámite de segregación si no se establece una subrogación en los derechos y obligaciones, tal y como se establece en el segundo apartado que hemos incorporado con la enmienda número 7 del Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

Si suprimimos ese aspecto del artículo 4.º —repite— habrá conflictos y más conflictos al cambiar los interlocutores. Si antes siempre era Campsa la titular de los contratos concesionales en su monopolio con las estaciones de servicio y, por tanto, con ellas se tendría que tratar todos los temas que debatíamos antes sobre trabajadores, arrendamientos y demás cláusulas que figurasen en la concesión, ahora cambia una parte de los interlocutores, ahora son cuatro empresas, de las cuales dos son públicas y dos privadas.

Por eso, mi Grupo no tenía intención de quitarlo en el Congreso, y si fue quitado no fue por un error del Grupo Parlamentario Socialista (aquí parece que les deja bien, pero como no es lógico ni coherente con lo que

defiende...) y si fuese quitado no fue por un error del Grupo Parlamentario Socialista, que en este momento lo incorpora en el Senado para que no se creen conflictos ni graves problemas en la aplicación de este decreto-ley, elevado a ley, en este trámite que estamos llevando a cabo en la Cámara.

Señorías, yo, en nombre del Grupo Popular, me atrevo a decir que Campsa no ha salido de los tiempos de dictadura. En Campsa no ha entrado la democracia. Se constituyó con el general Primo de Rivera, y hasta nuestros días, después de trece años de Constitución española, sigue haciendo de su capa un sayo.

Señorías, Campsa ha cometido verdaderos atropellos con todos los refinadores, concesionarios, propietarios, arrendatarios, trabajadores de la propia Campsa y de las estaciones de servicio, y esto se va a ver después de que se apruebe esta ley, porque Campsa ha hecho contratos que ha obligado, por su abuso de posición dominante, a que firmen en blanco, y lo puedo acreditar y lo acreditaré en esta Cámara.

Por tanto, entendemos que, de votarse a favor de la enmienda del Senado, se habrá cometido un serio atropello por esta subrogación legal que, a juicio del Grupo Popular, no puede tener valor, porque se está vulnerando la legislación específica española en cuanto se necesita de la aceptación de los terceros afectados para la escisión y para la subrogación que se pretende.

Por tanto, señoras y señores Diputados, creemos que esta enmienda debe ser rechazada, que se debe volver al texto primitivo remitido por el Congreso, sencillamente, para defender el patrimonio del Estado, el patrimonio público, la empresa estatal Campsa; a los refinadores privados, a los propietarios de estaciones de servicio, a los trabajadores de Campsa y de las estaciones de servicio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Camacho.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, señorías muy brevemente. A la hora de fijar la posición favorable del Grupo Socialista a la admisión de la enmienda remitida por el Senado, no voy a entrar de ninguna forma en la última argumentación que se ha utilizado para oponerse porque, habida cuenta que el tema es muchísimo más limitado, no viene a cuento hacer historia de cuál es la trayectoria de Campsa, de cuándo nace y cuáles son, en este momento y en fases posteriores, sus actuaciones. Simplemente, voy a decir lo siguiente: la línea argumental del Grupo Socialista a la hora de la presentación de las enmiendas en el Congreso fue que el Gobierno debía reflexionar para dar solución al tema, de forma definitiva, con la remisión a esta Cámara de la correspondiente ley que cerrara el asunto del monopolio de petróleo y de la distribución de gasolinas. Como es conocido por el portavoz del Gru-

po Popular, esta reflexión se ha producido y está camino del Consejo de Ministros el correspondiente proyecto.

El Grupo Socialista entiende que, en este momento, lo que de verdad es importante es dar por terminado cuál es el proceso de adaptación del monopolio de petróleo y del conjunto del sector a las nuevas circunstancias de la Comunidad Económica Europea. El Grupo Socialista sigue teniendo la confianza en que el Gobierno, en ese proyecto de ley, va a recoger todas las inquietudes que el propio Grupo Socialista tenía respecto a cuál tiene que ser el diseño final y, en esa confianza, no sólo vamos a votar favorablemente la enmienda que viene del Senado, sino que vamos a esperar que, en plazos muy breves, entre en vigor la ley que de verdad va a marcar cuál es el diseño completo del sector petrolero. Insisto en que es voluntad del Grupo Socialista que llegue cuanto antes y tenemos el conocimiento, igual que el portavoz del Grupo Popular, de que ya está camino del Consejo de Ministros.

Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Gracia.

Vamos a proceder a la votación.

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 176; en contra, 83; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:

— PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES SOBRE EL FOMENTO DEL EMPLEO Y PROTECCION DEL DESEMPLEO (Número de expediente 121/000085)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de medidas urgentes sobre el fomento del empleo y protección del desempleo, procedene del Real Decreto-ley 1/1992, de 3 de abril.

Se somete a votación dicha propuesta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 271; a favor, 270; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada dicha avocación.

DICTAMANES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL (Número de expediente 121/000059)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto VIII del orden del día. Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. Proyecto de ley orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Para la defensa de las enmiendas del CDS tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados, las enmiendas del proyecto de ley, que después de pasar el trámite de Ponencia y Comisión han quedado vivas del Grupo Parlamentario del CDS, contienen una serie de circunstancias y condiciones que serían, por sí solas, acreedoras de haber sido admitidas en cuanto a su inclusión como parte del texto que estamos debatiendo.

Hemos ido resaltando en todo momento que este proyecto de ley de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, incluso empezando por su propio título, es un tanto confuso, puesto que aquí lo que se intenta es proteger a las personas cuyos datos se manejan y se incluyen en ficheros. Sin embargo, creemos que el proyecto, en su conjunto, era necesario, era el cumplimiento de un mandato constitucional, que ha tardado quince años en llegar a esta Cámara para su virtualidad.

Es cierto que el proyecto actual adolece todavía de múltiples defectos. No hay una información plena y completa al titular de los datos en todo momento y circunstancia. En ocasiones, se le restringe el acceso a los ficheros para poder comprobar si los datos que en los mismos constan son correctos o incorrectos; en el segundo caso, de no ser ciertos, reales, poder anular la parte correspondiente del fichero sin necesidad de proceder previamente a una rectificación, trabajo que se considera prácticamente inútil.

Desde un primer momento resaltamos el exceso de libertad que tienen los ficheros de la Administración en el funcionamiento, en la recogida de datos y en el tratamiento de los mismos. No digamos nada de los conflictivos artículos 7, 11 y 20, donde se contemplan la recogida y tratamiento de datos especialmente sensibles, como son todos los relativos a ideología, religión, raza, etcétera.

Algo se ha mejorado el proyecto en los trámites pasados de Ponencia y Comisión, pero creemos que todavía puede alcanzar cotas más altas su perfección.

Pensamos que en el trámite del Senado este proyecto de ley podrá experimentar nuevas modificaciones que hagan del mismo la ley que todos pretendemos y deseamos, donde fundamentalmente los derechos y libertades de la persona queden claramente recogidos y defendidos.

La ley en sí misma, como en su momento ya denunciábamos, se ha convertido en una especie de mecanismo recaudador para quienes la infrinjan. Se contemplan extensamente sanciones millonarias, mientras que los derechos de las personas afectadas, aquellos cuyo tratamiento indebido dan lugar precisamente a esas sanciones, quedan un tanto en el aire, como la forma de ejercerlos y poder recibir las indemnizaciones por los perjuicios que ese tratamiento indebido les haya ocasionado.

No olvidemos, por otro lado, la influencia que sobre el funcionamiento de esta Ley tiene el Tratado de Schengen; es indudable que producirá modificaciones, alterará en parte la filosofía impregnante de la Ley, como así es posible que lo haga la Directiva de la Comunidad Europea que está a punto de aprobarse.

Observarán que, en lugar de ir desgranando artículo por artículo, he hecho una exposición al conjunto, puesto que considero que el trabajo en Comisión fue lo suficientemente detenido y concreto como para que ahora sea más conveniente hacer una exposición como la realizada.

Debo indicar, además, que desde la exposición de motivos venimos resaltando los defectos contenidos en el proyecto, defectos de forma y de estilo, errores técnicos, los cuales hemos pretendido subsanar y que en muchas ocasiones el Grupo que apoya al Gobierno no ha querido ni siquiera admitir, cuando por pura lógica así debía ser.

Hemos destacado, igualmente, la conveniencia de que no sea la Cámara quien se dedique a la acuñación de nuevas palabras y nos referimos al término «privacidad», usado con frecuencia en la exposición de motivos, pero que luego en el texto abandonan por completo. La traducción literal de la palabra inglesa no cabe en el Diccionario de la Lengua Española, donde no se recoge; la Real Academia no tiene noticias de que se haya ni siquiera pedido la legalización de este término. Por eso, nosotros manifestamos desde un primer momento la oposición al mismo, considerando que tenemos expresiones suficientemente claras como para sustituirlo y de forma tal que no solamente no vaya en demérito del proyecto ni de lo que se pretende decir, sino, al contrario, que lo enriquezca y dé una mayor claridad, de manera que sea totalmente comprensible por todos.

En líneas generales, en definitiva, consideramos que el proyecto de Ley, si bien en los trámites anteriores ha tenido algunas mejoras, se han incorporado cuestiones que hemos venido planteando los distintos Grupos, sin embargo, no ha llegado a ese grado que pretendemos. Ha habido una postura cerrada con respecto a muchas cuestiones, fundamentalmente a las de los datos de ca-

rácter sensible y a aquellos que se refieren a los ficheros de la Administración, cuya libertad en actuación todavía consideramos que es excesiva y debe tener, si no tantas, sí casi las mismas limitaciones que los archivos privados.

Esperemos, por tanto, tras indicar que se retiran —por considerar que han sido incluidas y que por lo menos su espíritu figura dentro del texto del proyecto que se debate hoy— las enmiendas números 165, 175, 191 y 226, el voto favorable de la Cámara a las enmiendas del Grupo del CDS.

Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, por fin concluye la primera parte del debate de la LORTAD en esta Cámara, a donde seguro ha de volver, por cuanto, a pesar del tiempo transcurrido —recordemos que se publicó a finales del mes de julio del año pasado—, a pesar de los múltiples debates, tanto en Comisión como en Ponencia como incluso en reuniones informales, es lo cierto que, aunque se ha mejorado el texto —y lo acaba de decir el representante del CDS—, todavía hay lagunas, incorrecciones técnicas y, sobre todo, cuestiones de principio que todavía confiamos en el Grupo Popular —¡qué más nos gustaría!— que se puedan mejorar y superar a lo largo tanto de este debate de hoy cuanto del debate en el Senado.

Este texto, si no se modifica, permite todo tipo de abusos por parte de la Administración y nos sitúa en plena indefensión ante ese enorme complejo informático que es el Estado, ante esa realidad omnipresente que es el «gran hermano».

¿Somos conscientes, señorías, de que con esta Ley en la mano, una vez aprobada, cualquiera de nosotros, cualquier ciudadano español puede ser objeto de investigación por un celoso funcionario de las Fuerzas de Seguridad del Estado, hasta en los reductos más íntimos de su ámbito privado, aquellos que hasta la misma Constitución española garantiza como inviolables, los que han venido a denominarse datos sensibles, como son nuestra ideología, nuestra creencia, nuestra vida sexual, nuestra salud, nuestra religión y nuestra raza? ¿Que todos ellos, sencillamente porque un funcionario entienda que es necesario recabarlos y archivarlos en un ordenador, para desarticular una presunta red de delinquentes, ya que ésta es razón habilitante para que, sin que el ciudadano lo sepa, se lleve a cabo este tipo de recogida de datos, según reza el artículo 20.3 del proyecto en estudio? ¿Somos conscientes de los múltiples atropellos que se posibilitan al permitir que en el ámbito de una investigación concreta, sin necesidad de la autorización previa de un juez —y aquí está la

clave— que aprecie si es o no «absolutamente necesario» —único requisito que contempla el texto de la Ley—, se proceda a recoger y tratar este tipo de datos de determinados ciudadanos?

Este Gobierno socialista paradójica, falazmente, me atrevo a decir, por vía de desarrollo legislativo deja virtualmente sin contenido el artículo 18 de la Constitución española. Hace unos meses fue con la «Ley Corcuera», cuando de una patada en la puerta fracturó el apartado 2 del artículo 18 de la Constitución española (**Rumores.**) que es aquél que garantiza —les recuerdo a sus señorías— que el domicilio es inviolable, al hacer una interpretación, diría más, retorcer el concepto de flagrancia, y permitir la irrupción en cualquier hogar de cualquier ciudadano español, sin necesidad de resolución judicial, mucho más allá de lo que contempla la doctrina que, no nos engañemos, señorías, fue lo que contempló y tuvo presente en su momento el legislador constituyente. Hoy la patada se da al artículo 18.4. Eso sí, es una patada silenciosa; es una patada a nuestra intimidad más profunda, que queda aún más frágil e inerme, máxime precisamente cuando este atentado es sigiloso, secreto y hace mucho más difícil, por lo tanto, nuestra defensa frente a los posibles abusos.

Sólo nos queda ya, señorías, el artículo 18.3 de la Constitución, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Y es que todavía en el año 1984, y de resultas de unos escándalos producidos en torno a las escuchas telefónicas que todas SS. SS. recordarán, esta Cámara aprobó una Ley de desarrollo del artículo 18, apartado 3, que sí reclama la autorización judicial previa para pinchar el teléfono de un ciudadano. ¿Por qué negarse ahora a la enmienda que propone el Grupo Popular, que consiste sencillamente en eso, en que haya una autorización judicial para que puedan recabarse esos datos sensibles, sensibilísimos diría yo, de los ciudadanos? ¿Por qué no aceptar esta enmienda, que supone poner el filtro de un juez entre la pura decisión administrativa y el ciudadano?

Realmente, la intromisión en los últimos reductos de la vida privada son, cuando menos, tan atentatorios a la intimidad como sorprender una conversación telefónica. En mi opinión, incluso pueden resultar muchísimo más atentatorios y muchísimo más graves.

En estos años de Gobierno socialista, los socialistas han traicionado los últimos reductos de defensa de las libertades (**Rumores.**) que declaraban defender y por las que lucharon desde la oposición. Su defensa a ultranza de la bondad del sector público y la lógica del poder les han hecho derivar en el afán controlador, por parte del Estado, de la sociedad toda y de los individuos que en ella se encuentran.

En 1992 se puede espiar, eso sí, sin hacer uso de las telecomunicaciones, pero se puede espiar la vida íntima de las personas sin el control previo de un juez que lo autorice, por lo tanto, sin esas garantías mínimas que deben amparar el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en un Estado democrático de

Derecho incluso frente al Estado. Pero, además, no es sólo que nos espíen los reductos más íntimos, sino que esos datos obtenidos pueden ser grabados, conservados, elaborados, modificados y almacenados en un ordenador —que eso quiere decir tratados, según reza el artículo 3.C— y llevar a cabo con ellos los cruces y operaciones pertinentes, y todo ello sin que el afectado se entere de nada de lo que está pasando.

Esto en lo que se refiere a los datos más íntimos, datos a los que me he referido (salud, vida sexual, creencia, raza, religión, ideologías), que tienen unas especiales tutelas en los artículos 14 y 16 de la Constitución, que forman parte de nuestro ser más reservado, más propio. Por lo tanto, señorías, se pueden imaginar lo que hace el proyecto de ley en lo que se refiere a los datos que forman parte también de nuestra intimidad, pero que no son éstos llamados datos suprensensibles; datos que, sin embargo, son absolutamente reveladores de nuestro ser, de nuestra personalidad; datos que forman parte de ese conjunto que compone la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, lo más preciado de nuestra propia personalidad, cuando nos enfrentamos a la Administración.

Como pueden sospechar, todas las garantías y derechos que este proyecto de ley configura frente a los abusos posibles desde el sector privado, derechos y garantías con los cuales estamos totalmente de acuerdo, como son el derecho de información del afectado para proceder a la recogida de los datos, como son el derecho a prestar o no el consentimiento, el derecho de acceso, el derecho de rectificación, el derecho de cancelación, saltan por los aires cuando desaparece el primero y básico de todos ellos, que es el derecho a la información. Este derecho, según reza el artículo 22.1 del proyecto de ley, desaparece cuando «la información a los ciudadanos, dificulte gravemente el cumplimiento de las funciones de control y verificación de las administraciones públicas», aparte de una serie de excepciones con las cuales estamos totalmente de acuerdo.

No olvidemos que la información es el dato básico, porque si no sabemos que han recabado unos datos personales, si el ciudadano ignora que esos datos personales han sido recabados y metidos en un ordenador, el resto de derechos y de garantías se convierten en nada, porque ¿cómo se va a ejercitar el prestar o no el consentimiento, el acceso o la rectificación, si no sabemos que han recogido estos datos, insisto, señorías?

Las funciones de control y verificación de las administraciones públicas no es un supuesto de los contemplados en el Convenio del Consejo de Europa de 1981 y, señorías de la mayoría, SS. SS. lo saben perfectamente, porque lo han leído y lo hemos debatido en distintas ocasiones. Por lo tanto, hay que preguntarse qué función de control que no tenga que ver con la defensa nacional, con la seguridad pública, con las deudas tributarias, con la persecución de infracciones administrativas o penales, que éstas y no otras son las excepciones que contempla el Convenio del Consejo de

Europa, son las que quiere ejercer la administración socialista, sin que lo sepan los ciudadanos, a las espaldas de los ciudadanos. Hay que saber qué más quieren controlar. ¿Es que consideran que no tienen ya bastantes controles? Con este inciso, señorías, por ejemplo se autoriza a las Fuerzas de Seguridad a recabar y almacenar todos los datos personales que quieran sin necesidad de que exista una investigación, si exceptuamos —como decía antes— los datos sensibles. Datos que siguen siendo igualmente reveladores de un perfil personal, datos como pueden ser las amistades, las relaciones, las aficiones, si nos gusta el juego, el fútbol, o si viajamos o nos gustan tales o cuales restaurantes, todos esos datos pueden ser recabados sin ningún tipo de control.

Señorías, este proyecto de ley que desarrolla el artículo 18.4 de la Constitución española no debe dilucidar las tensiones entre el control de los ciudadanos por el Gobierno, a través de la informática, que tal parece, y la intimidad y el ejercicio de los derechos de esos mismos ciudadanos, sino que, por el contrario, lo que tiene que resolver es la tensión entre el derecho a la información y, si utilizamos el neologismo que recoge el proyecto de el (y contrariamente a lo que se acaba de decir hace un momento, creo que no es malo a veces incorporar nuevas palabras para nuevas definiciones), la «privacidad».

Ese control sólo se justifica en casos muy contados y en este proyecto de ley de lo que se trata es de la tensión entre información y privacidad, porque, señorías, vivimos en una sociedad de la información, donde información y comunicación juegan un papel decisivo en el mundo productivo, en el mundo del consumo, de los procesos políticos y de cualquier tipo de decisión.

Esta sociedad implica y exige la libre circulación de los datos. Las restricciones en cuanto a los datos personales derivados de la tutela del derecho a la intimidad y al pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos son una excepción y de eso es de lo que estamos hablando. Por ello urgía configurar estos derechos instrumentales que dibuja el proyecto de ley a debate, que permitan defendernos frente al allanamiento informático, que limiten y controlen a la Administración en su apropiación respecto a los ciudadanos, así como que nos defiendan frente a los posibles abusos, que también los puede haber y de hecho se producen, por parte del sector privado. Aunque hoy no lo hagamos, señorías, quiero decir y señalar que, si se sigue retrasando, primero, la remisión a esta Cámara y posteriormente la aprobación de un nuevo Código Penal, es necesario que procedamos a una reforma, aunque sea parcial, para tipificar el delito informático.

En nuestra época se ha superado ampliamente el derecho a la intimidad considerado como una facultad para estar solo, como un derecho a la soledad y aislamiento según la construcción que en su día hicieron Warren y Brandeis, para convertirse en una capacidad de control por parte del ciudadano sobre las informaciones que a él se refieren. Es decir, en el legítimo dere-

cho a no revelar a los demás —sean los demás la Administración o los otros particulares— determinados aspectos de sus relaciones con otras personas, de sus características físicas y mentales que el titular juzga deben permanecer en un plano reservado o privado.

Es la facultad de elección de cada persona sobre la revelación o no de informaciones que directamente le conciernen y que es lo que se ha venido a denominar la «autodeterminación informativa», cuestiones que están íntimamente relacionadas con los valores de dignidad humana, de libre desarrollo de la personalidad, como así lo proclama nuestra Constitución en su artículo 10.1.

Además de las enmiendas a las que me he referido anteriormente, a los artículos veinte y veintidós el Grupo Popular mantiene, y todavía confía en que puedan ser aprobadas en este trámite, una serie de enmiendas. Unas pretenden mejorar técnicamente el proyecto de ley, otras persiguen configurar de manera más clara y técnicamente más precisa las sanciones y los derechos de reclamación y resarcimiento que configura este texto ante posibles daños y actuaciones irregulares; otras acotar y facilitar la circulación de aquellos datos que se podrían denominar de dominio público, es decir, que pueden obtenerse en listados de acceso libre y público, así como aquellos datos que por hacer referencia a las relaciones contractuales y negociales dentro del ámbito de empresas que los manejan, en opinión del Grupo Popular deben quedar excluidos del ámbito de este proyecto de ley, ya que uno de los defectos de que adolece este proyecto es el trato absolutamente restrictivo que depara a los ficheros en manos privadas frente a las enormes exenciones que permite a los ficheros de titularidad pública. Es decir, no nos engañemos, señorías, existen dos varas de medir. A la Administración todo le está permitido y para el sector privado todos son controles.

El resto de las enmiendas contemplan, como las primeras, aumentar las garantías y los derechos que asisten a los ciudadanos frente a los ordenadores, tanto de titularidad pública cuanto de titularidad privada. Así, las que persiguen configurar la Agencia de Protección de Datos como un comisionado parlamentario, lo que en opinión del Grupo Popular, aumentaría su independencia frente a la Administración. No olvidemos que la Agencia de Protección de Datos es pieza clave para la tutela efectiva de los derechos que aquí se contemplan.

Además, todas las encaminadas a mejorar el derecho de información y las garantías de los ciudadanos ante la recogida, cesión de datos, acotar las limitaciones al derecho de acceso y rectificación para los ordenadores de titularidad pública y las que buscan suprimir algunas deslegalizaciones que se producen a lo largo del proyecto de ley.

Por último, la enmienda número 272 elimina la excepción que consagra el texto para suprimir la exigencia de consentimiento del afectado cuando, y es una muestra más, perfectamente coherente con lo que he-

mos referido en cuanto al derecho de información en lo que se refiere al artículo veintidós,¹ dice textualmente el proyecto de ley: «cuando los datos se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias». Es decir, el derecho de consentimiento en cuanto la Administración así lo considere oportuno, desaparece, porque, ¿podemos admitir que existen otras actuaciones de la Administración que no sean aquellas que están en el ámbito de sus competencias y en el ejercicio de sus funciones propias?

Señorías, ¿de qué actuaciones estamos hablando? ¿Estamos hablando, sencillamente, de la vía de hecho? ¿Estamos hablando de la pura arbitrariedad? ¿Estamos hablando de la Administración invadiendo terrenos que no le son propios? Por lo tanto, estamos sencillamente, señorías, permitiendo que la Administración, en su actividad, prescinda completamente del derecho de consentimiento.

Concluyo, señor Presidente. Una vez que los trabajos en Comisión han mejorado sensiblemente toda la parte correspondiente a la Agencia de Protección de Datos, así como a su Consejo Consultivo; una vez que distintas enmiendas, incorporadas a lo largo del trámite de Ponencia y de Comisión, han mejorado también todo lo referente a la cesión y movimiento de datos y que han sido subsanados parte de los errores técnicos de que adolecía el proyecto de ley, el Grupo Popular lamentablemente —y lo digo aquí— sigue sin poder votar afirmativamente este proyecto de ley.

Esto es debido, como decía al inicio de mi intervención, porque el texto establece excepciones en su artículo veinte, número 3. al facultar a la policía a recabar y tratar los denominados datos sensibles sin ningún control o autorización judicial, y en su artículo veintidós, número 1. al suprimir el derecho de información y, por tanto, señorías, no nos engañemos, al impedir el ejercicio de los restantes derechos de consentimiento, de acceso, de rectificación, de supresión en todo lo que se refiere a los ordenadores de titularidad pública, es lo cierto que el proyecto que estamos debatiendo no respeta lo que contempla el Convenio del Consejo de Europa del año 1981 y que España suscribió en su día; y lo que es aún más grave, este proyecto, señorías, traiciona aquello que quisieron las Cortes Constituyentes y que asumieron los españoles cuando aprobaron la Constitución.

Señores de la mayoría, el Grupo Popular ha hecho esfuerzos enormes y SS. SS. lo saben, en un intento de persuadirles de que este no es el camino; de que el espíritu y la letra del artículo 18 de la Constitución es muy otro; de que los riesgos que se corren son enormes; de que España debe ser un país comprometido con las libertades; de que el deseo del Grupo Popular era y es poder votar afirmativamente este proyecto de ley que regula parcialmente uno de los problemas más graves que para las libertades presentan los avances de las nuevas tecnologías de este final del siglo XX.

No lo podemos votar, señorías, salvo que modifiquen

los artículos veinte y veintidós, porque el propio concepto de la democracia excluye un principio al que, según parece, los señores socialistas están cada día más inclinados. Señorías, nosotros creemos, una vez más, que el fin no justifica los medios.

Nada más y muchas gracias. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora De Palacio.

Enmiendas del Grupo Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, señorías, Eusko Alkartasuna mantiene en este último trámite parlamentario, antes de su envío al Senado, 35 enmiendas al proyecto de ley de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Si debiéramos resumir las razones del mantenimiento de estas enmiendas, cabría decir que están basadas fundamentalmente en una preocupación, la preocupación de que con la actual redacción, pese a los cambios habidos en el trámite de Comisión, no quedan garantizados suficientemente el honor ni la intimidad personal y familiar de los ciudadanos ni el ejercicio pleno de sus derechos, que recoge y avala el artículo 18 del texto constitucional.

Valga como ejemplo, por comenzar con las primeras enmiendas, que una parte importante de los ficheros de datos personales en poder de las administraciones públicas, como pueden ser el Registro central de penados y rebeldes o el del personal militar profesional, quedan exentos del control de esta ley, por ello, señorías, nuestras primeras enmiendas 111 y 112, al artículo dos del proyecto de ley.

Las enmiendas números 114, 115, 116 y 117, al artículo cinco, son de adición. Se hace difícilmente comprensible que no hayan sido admitidas por el grupo mayoritario éstas ni otras enmiendas parecidas presentadas por otros grupos parlamentarios porque lo único que pretenden es aportar un mayor grado de información al ciudadano ante la utilización que se hace, en muchos casos de forma abusiva, de sus datos personales. Creo que privar al ciudadano de tener más información a la hora de enfrentarse a esa utilización abusiva de sus propios datos respecto a la informatización, negar esa posibilidad, es un error importante por parte del grupo mayoritario.

Las enmiendas números 118 y 119, al artículo seis, a nuestro juicio son dos enmiendas importantes. Son dos enmiendas en las cuales se exige el consentimiento del afectado para el tratamiento de datos de carácter personal e incluimos en esta enmienda una coetilla cuya inclusión nos parece absolutamente necesaria: «salvo en los supuestos previstos en esta Ley». La sustitución de la expresión «salvo que la Ley disponga otra cosa», que es la recogida en el texto del proyecto de ley, por la que nosotros proponemos, no es un mero juego de palabras y no es un capricho, señorías. Desde nues-

tro punto de vista tiene una trascendencia legislativa de gran peso porque entendemos que los derechos y libertades fundamentales (y no hay que olvidar que el derecho a la privacidad es un derecho fundamental o que el derecho a la intimidad es un derecho fundamental) deben ser regulados, señorías, por una ley orgánica. No puede rebajarse el rango normativo y dejar que una ley ordinaria regula materias y derechos que deben ser objeto, como decía anteriormente, de una ley orgánica. Por tanto, señorías, la no aceptación de esta enmienda debe preocuparnos y debería hacernos reflexionar a todos.

La enmienda número 119, a este artículo seis, trata de impedir, como algunas otras enmiendas posteriores, que se otorgue a la Administración un cheque en blanco para informatizar y para tratar cualquier acto de un administrado.

Planteamos la enmienda número 122, al artículo siete, número 3, en el sentido de que los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial, que hagan referencia a la salud, a la vida sexual, sólo puedan ser tratados con el consentimiento expreso y por escrito del afectado. A juicio de Eusko Alkartasuna, señorías, esta es una enmienda clave, pues debe descartarse rotundamente la posibilidad de que una norma legal distinta de la presente pueda regular la recogida de datos de carácter sensible y personalísimo, como los citados en este artículo siete del proyecto de ley.

Manifestamos, señorías, a continuación, nuestra preocupación por la redacción del apartado 3 del artículo veinte, al que mantenemos la enmienda número 131. La actual redacción de este apartado tercero, señorías, permitiría a las Fuerzas de Seguridad del Estado la recogida e informatización de datos sobre ideología, sobre religión, sobre creencias, sobre origen racial, sobre la salud, sobre la vida sexual de los ciudadanos y, además, la recogida de todos estos datos pueden hacerla las Fuerzas de Seguridad sin ningún tipo de intervención judicial y sin ningún tipo de intervención de la Agencia de Protección de Datos.

Planteamos esta enmienda, señorías, porque sólo la intervención judicial puede asegurar que no se están recogiendo y tratando de forma arbitraria datos personales que se encuentran protegidos en el Título I del texto constitucional. Esta, señorías, es una enmienda que, desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna, es esencial para la validez y yo diría que es esencial, incluso, para la propia constitucionalidad de la ley.

Termino, señorías, dando por defendidas el resto de las enmiendas, que no tienen la importancia de estas primeras a las cuales me he referido, pero antes de ello he de manifestar que, a nuestro juicio, el proyecto de ley ha sufrido cambios poco significativos; ha sufrido alguno, pero los que ha sufrido consideramos que han sido poco significativos. Por el contrario, este proyecto de ley mantiene los aspectos más preocupantes de la primera redacción del proyecto en todo aquello que está referido a garantizar el honor, a garantizar la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la vez se

produce un excesivo control del Poder Ejecutivo sobre la Agencia de Protección de Datos, limitando de esta manera, de forma grave su autonomía de funcionamiento.

Creo que todas ellas son razones, señorías, para que, en caso de que estas enmiendas o enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios y que son coincidentes con las que yo he defendido en este trámite parlamentario, en caso de que estas enmiendas —digo— sean rechazadas por el grupo mayoritario, no sean aprobadas, consideramos que es razón suficiente para que Eusko Alkartasuna no pueda votar favorablemente el conjunto de esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Akzárrega.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, un proyecto de ley tan esperado, tan necesario para el correcto desarrollo de nuestra Constitución, lamentablemente no va a salir de esta Cámara con la necesaria unanimidad que nosotros hemos planteado en varias ocasiones. Decimos necesaria unanimidad, suficiente respaldo o gran respaldo porque esta ley es un elemento clave dentro del conjunto del desarrollo de las libertades en nuestra democracia.

La primera pregunta que habría que hacerse es: ¿Por qué no va a salir con ese gran respaldo? Pues bien, no por falta de deseo de la mayoría de los grupos de la Cámara, porque ha habido esfuerzos, intentos, conversaciones que han estado a punto de llegar a buen puerto y, sin embargo, se han frustrado por dos cuestiones fundamentales: la primera, el nivel de protección y, la segunda, el instrumento de control.

Nosotros hemos planteado que el nivel de protección de los datos sensibles no era suficiente. Hemos dicho que entendíamos que por muchos esfuerzos de imaginación que se pudieran realizar, no alcanzábamos a comprender el motivo por el que los datos relativos a la ideología, a la religión, a las creencias, a la salud, al origen racial y a la vida sexual, no salían fuera de cualquier tipo de intromisión que vaya en contra de los derechos fundamentales de la persona. Es más, el Grupo Socialista tuvo que reconocer que teníamos razón en que había que modificar el artículo siete del proyecto de Ley; pero aunque reconoció que teníamos razón, una vez más se ha quedado en ese intermedio, en esa falta de audacia para poder hacer una legislación avanzada en Europa, y estableció dos tipos de nivel de los datos sensibles: por un lado, los comprendidos en el artículo 16.2 de la Constitución y, por otro lado, los referentes al origen racial, salud y vida sexual. Reconocieron que era necesario reforzar el principio del consentimiento de autodeterminación a través de una modificación en el número 2 del artículo siete, diciendo que el consentimiento debía ser expreso y por escrito; pero no supie-

ron entender que, en todo caso, esta corrección del error inicial tenía que abarcar no solamente a los del número 2, sino también a los comprendidos en el número 3, porque el origen racial y la vida sexual no tienen por qué estar en un escalón distinto al de la ideología, religión y creencias, porque plantear la modificación que se hizo en la Comisión del artículo siete, 1, para repetir simplemente lo que dice la Constitución y nada más lo que dice la Constitución, sin atender a las enmiendas formulada por Izquierda Unida respecto a ese mayor nivel de protección, no supone, en absoluto, modificar la postura inicial. Esta falta de nivel de protección de los datos sensibles va directamente relacionada, enlazada con la mayor agresión que se produce en el proyecto de Ley. Vamos a emplear, aunque no le guste el portavoz socialista, la expresión espacio autónomo policial para reflejar lo que entendemos que contiene el artículo veinte del proyecto de Ley.

Sabemos que cuando se utiliza esta expresión, de una manera curiosa el grupo mayoritario dice: ¿Cómo se puede caer en el absurdo de plantear que existe un espacio autónomo policial cuando estos actos siempre están sometidos a la revisión de los jueces? Pues bien, esta afirmación, esta conclusión del grupo mayoritario simplemente refleja que no ha conseguido entender en ningún momento lo que significa el espacio autónomo policial y si no atiende el señor portavoz es posible que tampoco logre comprenderlo en estos momentos.

¿Que existe revisión de los jueces? Por supuesto, pero el daño fundamental que produce la independencia policial durante un espacio temporal determinado en muchas ocasiones es imposible corregirlo a través de la resolución judicial; es algo patente y claro, que no solamente tiene su reflejo en esta ley, sino que también lo tiene en otras leyes, como la Ley de Seguridad Ciudadana, y que supone un conjunto de medidas dentro de nuestro ordenamiento que, en el fondo, van a eludir el necesario juego de poderes, el necesario juego de control judicial sobre los actos del Ejecutivo. Y, todo eso ¿por qué? ¿Solamente por necesidades internacionales a cumplir con el Acuerdo de Schengen? No. En el fondo de todo ello hay algo más. No es sólo el cumplimiento del Acuerdo de Schengen, es una decisión de voluntad política de ir en un camino determinado que va más allá que el Acuerdo de Schengen y que se suma a ese conjunto de medidas que hemos dicho anteriormente.

Hay, y no es frase exagerada por parte de Izquierda Unida, una tendencia a lo que se podría denominar el imperialismo del poder Ejecutivo. Como yo sé que eso puede sonar excesivamente solemne, digo que la frase no es nuestra, sino de un conocido catedrático de Derecho Constitucional. El juego real de una mayoría absoluta legítimamente conseguida a través de la votación de los ciudadanos con ostentar el Poder Ejecutivo, si a eso se le une llevar a cabo leyes que continuamente están eludiando el control de los jueces, nos encontramos con que a través de esa vía real, aún respetando los mecanismos formales, hay un reforzamiento del Po-

der Ejecutivo y una imposibilidad de control de toda una serie de actos.

Ya sé que después de producido el daño, puede venir la revisión, pero el daño está producido. Pues bien, el artículo veinte supone, ni más ni menos, un boquete tremendo en contra de la intimidad. ¿Qué razones pueden existir para plantear este espacio autónomo? ¿Para qué sirve tener los datos de la religión, de la opinión, de la creencia, de la vida sexual, del origen racial para investigaciones concretas policiales? Habría que plantearse que si sirve para algo es para responder al sentido discriminatorio que se diseñan en una serie de medidas de autoprotección que podrá decirse que no son únicas y exclusivamente de nuestro país, pero que van en contra de un sentido de solidaridad que debía caracterizar precisamente a la mayoría por el referente ideológico que siempre intentan decir que permanece todavía en sus actuaciones; lo que ocurre es que en los hechos reales y concretos comprobamos, una vez más, que ese referente ideológico está cada día más lejano de la realidad.

¿Cómo se puede justificar, al igual que se intentaba justificar en la Ley de Seguridad Ciudadana, que no hay problema, que ese espacio autónomo queda limitado porque es sólo para una investigación concreta y, por tanto, el elemento final evita cualquier tipo de lesión? La realidad es que quien decide la investigación concreta, quien decide los motivos es el funcionario que en un momento determinado toma la decisión; única y exclusivamente el funcionario que toma esa decisión.

Entendemos que no hay motivo que pueda justificar este boquete y si no hay motivo para nosotros que intente justificar ese boquete, mucho menos lo hay para la actitud del Grupo Socialista cuando desde un punto de vista completamente racional, lógico, comprensible y que intenta llegar a un acuerdo, es planteado no sólo por Izquierda Unida, sino también por otros grupos. Pues bien, si ustedes tienen esos problemas, ¿por qué no existe el control judicial? Pues no, tampoco el control judicial. Ya no es cuestión de si se puede informatizar o no, decimos, por qué eso no se realiza a través del control de la autoridad judicial.

¿Cuál puede ser el motivo de decir no a esto cuando, además en este punto en el cual se plantea la negativa, sea consciente el Grupo que la mantiene de que puede decidir el voto final de los grupos de oposición?

¿Los socialistas tiene un problema con los Jueces? La verdad es que en ocasiones hay que pensar que por mucho que lo nieguen a ustedes no les gusta nada la intromisión de los jueces en lo que ustedes creen que son única y exclusivamente funciones de los cuerpos policiales. Lo que ocurre es que la mayoría de las veces, cuando los jueces hacen lo que tienen que hacer, es decir dirigir la investigación, vemos la eficacia de la misma. Pues bien, no ha habido forma de conseguir convencer a los ponentes socialistas de que ese artículo 20 era un obstáculo que había que eliminar.

Se decía en un trabajo sobre esta ley que la excepción se había convertido en norma y que, a través de

su articulado, tales son las excepciones que se formulan que los principios pomposamente declarados después son ineficaces porque no hay instrumentos adecuados para poder convertirlos en realidad. No solamente es la excepción como norma lo que tienen ustedes, no solamente tienen el mimetismo sobre una propuesta de directiva que, al fin y al cabo, refleja, por desgracia, un sentido puramente economicista frente a uno de protección de libertades, sino que van más allá y, después de realizar una cadena de excepciones para dificultar el cumplimiento de esos principios y hacerlos realidad, tampoco admiten enmiendas, tampoco admiten correcciones en la formulación del instrumento de control.

La agencia de datos, digan lo que digan argumentándolo con mayor o menor habilidad, sigue siendo un instrumento de control que está dependiendo del Ejecutivo. Aunque han variado ustedes las condiciones del nombramiento de sus miembros, lo cierto es que éste depende del Gobierno, porque se realiza por real decreto. Es más, cuando abren la composición del consejo ustedes no aceptan las posturas de Izquierda Unida, entre otras cosas porque están pensando en un consejo cuya composición les permita que, además de estar reducido por la ley a funciones meramente consultivas, tenga elementos de dependencia respecto al Ejecutivo en su propia composición. Pero aquí hay un hecho aún más sorprendente. Cuando nosotros hemos planteado la participación de los sindicatos en este consejo, ustedes dicen: «Los sindicatos, no» y, sin embargo, admiten a los empresarios. ¿Son problemas de coyunturalismo político? ¿Es que no les gustan a ustedes los sindicatos que hay ahora? ¿Han tenido alguna dificultad de relación con los sindicatos o es más grave el coyunturalismo político? ¿Es que ustedes van más allá y han cambiado sus ideas sobre cuál es el papel de los sindicatos? Porque si no, ¿qué explicación puede haber para que los empresarios estén en el consejo y las organizaciones sindicales representativas no? No he conseguido que me lo expliquen ustedes y me da la impresión de que tampoco van a conseguir explicarlo en estos momentos, a no ser que admitan nuestra enmienda y den a los sindicatos el lugar que les corresponde.

Pueden ustedes volver a recurrir a los argumentos fáciles: no se han leído de ley con detenimiento; ustedes dicen que no por problemas de clientelismo político; quieren ustedes ser siempre la excepción; quieren que España sea una democracia tan extremadamente perfecta que caen en la utopía. No le voy a decir que me siento más contento porque en este caso la excepción seamos la mayoría de la oposición. No es esa la razón. Es que por más vueltas que ustedes le den, señores Navarro y Díaz Fornás, en este caso lo que está planteando Izquierda Unida no son utopía irrealizables ni extremismos de ningún tipo; es simplemente que después del retraso y de su incapacidad para hacer la ley en el momento oportuno; después de que hemos estado esperando desde el año 1983 para que se conviertan en ley los diversos intentos que ustedes han realizado; des-

pués de todo eso, ahora nos encontramos con un proyecto que va a tener serios problemas de constitucionalidad, que no ha recogido el consenso de un gran número de parlamentarios y todo porque ustedes políticamente han escogido la vía de decir que sí continuamente a una serie de imposiciones que vienen dadas no fácilmente quieren siempre plantear por nuestra inclusión en la Comunidad, no, vienen dadas, en realidad, por el giro político que ustedes han realizado a partir del programa que hicieron en 1982. No voy a intentar comparar, porque sabido es, lo que decían ustedes antes y ahora; ustedes lo saben de sobra. Por tanto, piensen bien en lo que dijeron en 1982 y en 1983 sobre esta ley, en cómo ha terminado el camino de esta ley y por qué, a pesar de los esfuerzos para intentar llegar a un punto común, han mantenido una postura encastillada en tres puntos que ha impedido que sea realmente una ley de consenso, como deben ser todas aquellas leyes que desarrollan derechos fundamentales.

Es difícil llegar a comprender cuál es la razón última que les lleva a esta victoria pírrica política que supone tener que sacar la ley prácticamente ustedes solos, cuando es una ley tan importante dentro de nuestro desarrollo constitucional. Espero, señor Navarro y Díaz Fornás, y lo digo con una cierta pequeña ilusión, que a lo mejor en el Senado se puedan corregir algunos problemas. Pero si ustedes siguen con los mismos argumentos que intentan simplemente descalificar, sin aportar razones por las cuales mantienen su postura, habrán hecho un flaco servicio tanto a nuestra sociedad como a lo más importante de todo: perfeccionar el instrumento democrático para conseguir transformarla.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

No voy a repetir los argumentos que con ocasión del debate de totalidad, expuse en nombre de mi Grupo Parlamentario, en la sesión del Pleno de esta Cámara del 18 de noviembre. Mi intervención se remite a lo que en aquel momento manifesté. Simplemente les voy a citar una frase que aquel día dije: que el proyecto de ley que debatíamos, antes de su aprobación definitiva, había de conocer un profundo debate, porque con esta ley se trataba de regular el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, pero preservando los derechos individuales reconocidos en la Constitución española, en el artículo 18.4. Es decir, con esta ley pretendemos establecer unos mecanismos de protección legal de los ciudadanos frente a los posibles abusos del ordenador; en definitiva, que la informática sea posible, pero que no vulnere los derechos y libertades individuales.

Ya decía entonces, en la sesión del debate de totalidad, que el proyecto había sufrido mejoras desde los primeros borradores, sobre todo desde el último anteproyecto que habíamos conocido, y esperaba que ni siguiera habiendo estas mejoras, puesto que el proyecto era confuso y mi Grupo Parlamentario consideraba que el equilibrio, difícil pero necesario, entre seguridad y libertad no estaba suficientemente protegido con la redacción del proyecto en el momento del debate de totalidad.

Tengo que reconocer que ha habido un profundo y minucioso debate. No estoy de acuerdo con que las enmiendas introducidas no son esenciales. Creo que ha habido retoques esenciales en la redacción del proyecto de ley. Por ejemplo, en el artículo siete, en la distinción entre los datos personales especialmente protegibles y los datos personales que no tienen esta especial protección, los retoques son tan esenciales que incluso cambian el planteamiento del proyecto inicial. Por tanto, ha habido no solamente enmiendas de matiz que mejoran técnicamente el proyecto, sino enmiendas esenciales.

Señorías, me gustaría reconocer que se han estudiado las enmiendas de todos los grupos parlamentarios y que con las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Socialista se ha recogido un buen número de ellas. Concretamente de mi Grupo Parlamentario, más o menos en profundidad y con más o menos literalidad, se han recogido más de la mitad de las 74 enmiendas que presentamos a este proyecto. Realmente eran muchas enmiendas que quizás hubieran configurado una enmienda a la totalidad, pero como en aquel momento supusimos que habría un debate en profundidad y podríamos estudiarlas una a una, no las presentamos en su momento. Es cierto que un buen número de estas enmiendas han sido transaccionadas. Es una técnica del Grupo Socialista que, reproduciendo a veces casi literalmente una enmienda de un grupo de la oposición, ofrece una enmienda transaccional prácticamente idéntica, pero a los solos efectos de que la que se vota es la transaccional socialista y no la enmienda concreta del grupo de la oposición. En todo caso, después de hacer esta manifestación, repito que ha habido un estudio minucioso y un debate en Comisión bastante exhaustivo, en el que todos los grupos parlamentarios han visto recogido el sentido de muchas de sus enmiendas. Espero que en el Pleno de hoy el portavoz socialista introduzca nuevas enmiendas transaccionales y acepte algunas de mi Grupo Parlamentario; o sería deseable que de todos los grupos. Espero que se manifieste con ánimos de aceptar nuevas enmiendas que, sin duda, mejorarán y perfilarán el proyecto para disipar así la sospecha de que la ley antepone los criterios de seguridad a los criterios de libertad.

El equilibrio, señorías, entre seguridad y libertad es difícil de conseguir, y yo creo que en esta ley, con alguna matización, este criterio finalmente se ha conseguido. No estoy de acuerdo con algunas de las manifestaciones de los grupos de la oposición, porque si realmente el proyecto de ley contuviera aspectos co-

mo los que aquí se han dicho, evidentemente mi Grupo Parlamentario no lo votaría y creo que el Grupo Socialista tampoco.

Repito que esta ley tiene mejoras esenciales, que sigue siendo un proyecto de ley oscuro, no confuso pero sí oscuro, y que es, en todo caso, una ley difícil de leer, por lo que cualquier referencia a un artículo se ha de estudiar e interpretar de acuerdo con la globalidad. Esta es la crítica principal al proyecto, que es si no confuso, sí de lectura espesa y oscura.

Decía, señorías, que se han introducido mejoras importantes en aspectos esenciales de la ley. Me parece esencial la distinción entre los datos personales especialmente protegidos en la ley y los que no lo son, y se han concretado los datos especialmente protegibles. Se han introducido mejoras en el derecho de información de los afectados, también en la manera de prestar el consentimiento. Se han introducido mejoras importantes que dan más claridad al proyecto en relación a la cesión de datos, que es tanto o más importante aún que la recogida de los datos, puesto que puede ser en esta cuestión donde más se menoscaben los derechos y libertades fundamentales. Se han introducido mejoras respecto a la agencia de protección de datos, que antes era un órgano de la Administración del Estado y que ahora va a tener, yo diría que sobre el papel, una cierta independencia y va a estar dotado de un consejo asesor en el que la representación me parece que responde bastante a las instituciones que deben formar parte de él. También se han corregido aspectos relativos a competencias de las comunidades autónomas. Mi Grupo Parlamentario había optado por no presentar enmiendas en este sentido, sino por interpretar que el proyecto de ley, a pesar de su redacción formal, de su contenido material, no puede nunca vulnerar las competencias de las comunidades autónomas. El Grupo Parlamentario Socialista ha aceptado enmiendas que son más precisas y seguramente más claras del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), con las que mi Grupo Parlamentario está de acuerdo puesto que introducen una mayor claridad en cuanto a competencias autonómicas.

Hubiera sido deseable —y ahora me referiré a ello— que el artículo veinte recogiera el sentido de algunas enmiendas. Seguramente la normativa europea recoge aspectos de redacción iguales que los del artículo veinte, punto 3; pero cada país tiene la historia que tiene y en este país tenemos la que tenemos. Me parece que cuando todos los grupos parlamentarios han solicitado que la recogida y el tratamiento de datos por los cuerpos y fuerzas de seguridad se haga siempre bajo el control posterior de los jueces es por algo. Probablemente, no hubiera sido muy traumático recoger esta petición en la forma que el Grupo Parlamentario Socialista hubiera estimado, pero no se ha hecho, lo cual pienso que es un error que recogería la historia de nuestro país, a pesar de que pudiera apartarse de la normativa comunitaria.

Señorías, me voy a referir a algunas enmiendas —o a todas ellas— que mi Grupo Parlamentario ha mante-

nido para el Pleno, remitiendo la defensa del resto a la justificación contenida en las mismas.

Al apartado referido al derecho de información en la recogida de los datos, mi Grupo Parlamentario ha presentado cuatro enmiendas que mantiene para el Pleno. Todas ellas pretenden dotar de mayores garantías a los afectados en la recogida de los datos objeto de tratamiento automatizado. La enmienda número 338 pienso que es una enmienda de olvido del proyecto de ley, puesto que pretende incluir en la recogida de los datos no los procedimientos clásicos, sino los procedimientos tecnológicos, los que se llaman procedimientos «on line». El portavoz socialista, en una de las reuniones de la Comisión, dijo que no aceptaba esta enmienda porque suponía una cesión de datos. Creo que se ha excedido en la vigilancia de este artículo y que pretende facilitar e incorporar —como he dicho anteriormente— otro tipo de procedimientos para la recogida de datos informáticos.

La enmienda número 340 continúa en la línea de favorecer el derecho a la información.

La enmienda número 342 asimismo protege a los ciudadanos afectados por la recogida de datos. Establece la nulidad de las cláusulas contenidas en contratos de adhesión que autoricen de forma general al contratante a utilizar o ceder datos personales.

La enmienda número 344, al artículo seis punto 2, pretende evitar un margen de discrecionalidad en la actuación de las administraciones públicas.

Pensamos que no es necesaria la formulación del artículo seis en el sentido de la amplitud de competencias de la Administración para el objetivo de recogida y tratamiento de datos para el ejercicio de sus funciones.

En cuanto al artículo referido a la cesión de datos —otro de los aspectos objeto de reforma en profundidad del proyecto de ley—, hay que estudiarlo en relación a otros muchos artículos de la ley, por ejemplo, al siete, en el que se definen los datos esencialmente protegibles, y al dos, sobre disposiciones generales de la ley, artículo totalmente reformado que mejora y acepta un buen número de enmiendas presentadas por los diferentes grupos de la oposición, concretamente por mi Grupo Parlamentario.

A la enmienda número 366 al artículo veinte, sobre ficheros creados por las fuerzas y cuerpos de seguridad, ya me he referido. Pretende que la recogida y tratamiento por las fuerzas y cuerpos de seguridad de los datos especialmente protegidos, derechos recogidos en la Constitución española, siempre habrá de realizarse bajo el control judicial. Rogaría al Grupo Parlamentario Socialista que en el trámite del Senado pueda estudiar alguna fórmula que induciría al voto favorable de otros grupos de la oposición y, sobre todo, disiparía las sospechas en esta Cámara. Por el debate internacional existente sobre este aspecto, podríamos seguir discutiendo, con alguna pequeña sospecha de mi Grupo Parlamentario de que se podría haber sido mejorado, para disipar —como digo— estos puntos oscuros de la ley;

en definitiva, el equilibrio entre la seguridad y la libertad de los ciudadanos.

La enmienda número 369 introduce, también en este sentido de establecer mayores garantías para los afectados, la supervisión de la agencia de protección de datos, con la pretensión de evitar la indefensión, dada la amplitud de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 22 del proyecto que estamos debatiendo.

Paso brevemente a otro aspecto de la ley, que son los ficheros de titularidad privada, defendiendo solamente dos enmiendas; para el resto me remito a la justificación que figura publicada. La enmienda número 375, al artículo 27, pretende prevenir las situaciones de emergencia, averías o pérdidas de información accidental; en definitiva, causas de fuerza mayor. Las empresas sobre todo de informática, pero también las de «mailing», desarrollan su actividad mediante centros de respaldo, que consiste en el depósito de las cintas o de copias de seguridad de sus ficheros para poder ser procesados en caso de emergencia. Esto es así debido a la complejidad que la recogida de datos va adquiriendo paulatinamente y a la cantidad de información que almacenan. De alguna manera esta enmienda se recogió en el artículo cuatro del proyecto, pero creemos que no de forma suficiente, por lo que rogaría al Grupo Socialista que se lo estudiara de nuevo, si no es en este trámite, sí en el del Senado, en donde volveremos a presentar esta enmienda, porque creo que puede entorpecer la actividad de las empresas a las que se refiere el capítulo sobre los ficheros de titularidad privada.

En el aspecto relativo a la transferencia internacional de datos, nuestra enmienda número 383 es de operatividad, porque pretende hacer una excepción cuando la transferencia de datos en movimientos internacionales se haga con fines de incorporación o exportación de mercancías o productos. Como digo, se trata de ofrecer mayor operatividad en la relación negociadora o comercial.

Finalmente me quiero referir a un aspecto de la ley que creo es otro de los reformados en profundidad, que es todo lo relativo a la agencia de protección de datos. Ya me he referido anteriormente a ella. Mi Grupo Parlamentario ha visto aceptadas todas las enmiendas mediante transaccionales del Grupo Socialistas y creemos que la ley, responde, si no al proyecto que sobre esta cuestión mi Grupo Parlamentario habría elaborado, sí a la petición de que sea un órgano más independiente y que tenga un consejo asesor en el que estén representados, aparte de las dos Cámaras, los sectores afectados y otras instituciones. Por otra parte, también recoge aspectos relativos a las funciones de esta agencia de protección de datos, concretamente uno fundamental, que es la exigencia de que cualquier desarrollo de la ley deberá ser informado por la agencia de protección de datos.

Señorías, resumiendo, creemos poder afirmar que la ley ha mejorado en profundidad, aunque sigue siendo de difícil entendimiento, y lo que en el trámite en que está será todavía de más difícil remedio. Es una ley que

puede resultar para muchos confusa y, más que confusa —como ya he dicho antes— oscura porque cada artículo hay que interpretarlo leyendo toda la ley y referido al conjunto de la ley. Seguramente por esto a algunas de SS. SS. les puede parecer que esta ley merece una valoración negativa, pero yo creo, después de un estudio en profundidad, que la ley ha mejorado mucho y que podemos votarla, puesto que el equilibrio necesario entre seguridad, libertad y respeto a los derechos individuales quedan recogidos finalmente con las mejoras introducidas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Vasco (PNV), para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una intervención breve, desde el escaño, puesto que las pocas enmiendas que quedan vivas tras el debate en Comisión, que ha resultado fructífero, no justifican un desplazamiento tan largo como el que mi Grupo tiene que hacer hasta la tribuna. **(Risas.)**

Señor Presidente, queremos indicar que nosotros consideramos esta ley genéricamente bien concebida. Hemos escuchado con atención a otros portavoces que nos han precedido en el uso de la palabra, y no compartimos estos recelos respecto al uso aparentemente espurio y deshonesto de esta ley desde las administraciones públicas. Además, me gusta enfatizar la expresión administraciones públicas, puesto que han sido salvaguardadas las competencias de todas las administraciones públicas que pueden crear y tutelar administrativamente ficheros de esta naturaleza. En definitiva, no consideramos esta posición hobbiana del gran Leviatán como si la Administración necesariamente estuviese predestinada a un uso deshonesto, perturbador y agresivo a los derechos de los ciudadanos de este tipo de competencias, que se derivan de la sofisticación de la informática, de las posibilidades que la informática y otros medios tecnológicos confieren en el momento, que deben ser, pueden ser y van a ser con toda seguridad, a tenor de las cautelas consagradas por esta ley, ejercidas por la Administración de forma cauta, de forma congruente con los derechos constitucionales que consagra el Título I de la Constitución. Por eso no debería generar recelos, por lo menos de forma apriorística, más allá de los que puedan resultar fruto de errores o de abusos, respecto a los cuales también se contienen mecanismos de corrección en la propia ley. Por tanto, la opinión de nuestro Grupo no es recelosa sino tranquila; es una opinión expectante pero tranquila respecto al uso correcto y adecuado que de esta regulación se va a hacer por parte de las administraciones públicas competentes.

El debate en Comisión ha resultado fructífero porque, lógicamente, el proyecto de ley remitido a esta Cá-

mara no resultaba satisfactorio para nuestro Grupo Parlamentario, puesto que no se reconocían fundamentalmente las competencias de las comunidades autónomas en materia de creación de registros, en materia de tutela de los registros o de los ficheros creados por la iniciativa privada y en el tercer ámbito de naturaleza competencial relevante, que sería en el ejercicio de la potestad disciplinaria, y estos problemas, señor Presidente, han sido objeto de transacción razonable.

Nosotros estamos satisfechos de las transacciones realizadas durante el debate en Comisión y, en este momento, en los tres ámbitos que tienen relevancia competencial, por ejemplo, en el ámbito de la tutela administrativa de los ficheros de naturaleza privada, hemos llegado a transacciones satisfactorias, aunque aún se podían depurar algunas cosas. La señora Cuenca ha indicado, con acierto, que esta Ley posee una sistemática un tanto deficiente. Es una especie de crucigrama en virtud del cual, para comprender un artículo, hay que leer otros a los que se refiere. Habría que mejorar lo un poco o depurar la sistemática; pero ésta es una crítica de naturaleza estrictamente formal. Lo que nos interesa es que la transacción en materia de tutela competencial de los ficheros creados por la iniciativa privada, que puede corresponder no sólo a la Administración sino a la agencia de protección de datos y a las comunidades autónomas, ha sido felizmente resuelta. Ha sido felizmente resuelta también, en forma de transacciones a enmiendas presentadas por nuestro Grupo, la competencia de las comunidades autónomas para crear registros informáticos de datos que sirvan de soporte a las competencias autonómicas, sin perjuicio de que queda por solucionar un tema que todavía está pendiente, señor Navarrete, pero que nosotros tenemos la expectativa fundada de que también va a ser objeto de transacción en este trámite, que es el relativo a la dependencia de los registros de los territorios históricos de Euskadi. No queda claro cuál es la dependencia tutelar y jerárquica de estos registros. Nosotros entendemos que, obviamente, estos registros de los territorios históricos pertenecen a la Comunidad Autónoma vasca, y la dependencia jerárquica administrativa de estos registros tiene que ser de los órganos de la propia Comunidad Autónoma del País Vasco. Esa es la transacción que nosotros sugerimos y que tenemos la expectativa —como digo— de que va a ser objeto de consideración. Por último, también han sido objeto de transacción razonable, señor Presidente —y con esto voy acabando—, toas las competencias, que inicialmente se ignoraban, en materia del ejercicio de la competencia disciplinaria, en materia de aplicación de lo que se tipifica en el propio proyecto de ley como infracciones leves, graves o muy graves.

Señor Navarrete, nos hubiese gustado llegar a acuerdos también sobre otras enmiendas que mi Grupo presentó y que pretenden mejorar las cláusulas garantistas del derecho fundamental que se proclama en el artículo 18 de la Constitución. Por ejemplo, una mejora de los derechos de información de los ciudadanos a los que

se les recaban datos; la reserva de ley para el supuesto de transferencia de datos de unos registros a otros; y otra serie de cláusulas que hubiesen mejorado notablemente el proyecto de ley. Pero el hecho de que no hayamos podido llegar a transacciones razonables sobre estas cuestiones no impide que la opinión genérica de nuestro Grupo Parlamentario sea positiva y que nosotros estimemos que se va a hacer un uso ponderado y ajustado a las previsiones constitucionales de este proyecto de ley. Por ello, creo que todos podemos felicitarnos de que las transacciones competenciales se ajusten a lo que el bloque de constitucionalidad determina en la materia, en concreto, el artículo 9 del Estatuto de Autonomía de Euskadi y los preceptos constitucionales relativos a la distribución competencial. Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarriá.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos encontramos en un hito importante del proceso parlamentario para la elaboración de una norma que es, asimismo, importante. De una norma que está requerida por el artículo 18 de la Constitución Española, cuya necesidad también podría deducirse de otros artículos de la misma, que no voy a detallar en estos instantes. De una norma que nos hace entrar en un club muy selecto, de una gran finura jurídica y constituido por muy escasos miembros: es decir, de una norma que nos va a hacer pertenecer a una posible asociación de Estados que estaría constituida solamente por 18 Estados, que son los que tienen legislación al respecto. De una norma, además, que yo creo que es importante porque va a establecer precedente, porque va a ser citada en la doctrina extranjera, porque va a ser tenida en cuenta en los trabajos legislativos que tengan que efectuar alguno de los numerosos países, organizaciones sindicales de nivel internacional, organizaciones laborales de nivel internacional, que no tienen actualmente una norma como la que esta Cámara es presible que apruebe, y que, por consiguiente, van a tener en cuenta en sus trabajos preparatorios el precedente importante que significa esta norma.

En relación con ella se han dicho muchas cosas. Se ha hablado, por ejemplo, del retraso, sin considerar que una Cátedra, por cierto de mi Comunidad Autónoma, de *Filosofía del Derecho*, que se ha dedicado a trabajar sobre el tema de la protección de la privacidad y de los ordenadores, en un libro monográfico publicado sobre la materia, dice que es razonable una década para elaborar una norma como ésta. Pero si nos atenemos a lo que ha ocurrido en otros países, por ejemplo, en Estados Unidos, en Alemania, en Inglaterra, veremos que el proceso de investigación y de toma en consideración de diferentes opiniones hasta la completa elab-

boración de una norma ha durado más de una década. Y algunos de los países miembros de la Comunidad en la que nos hemos integrado, como, por ejemplo, Italia, todavía no tiene una norma como ésta. Por consiguiente, no hemos llegado tarde. Somos sólo uno de los 18 Estados que no han llegado tarde. Los demás, probablemente, van a llegar tarde. Nosotros, no.

En el debate que tiene lugar en esta Cámara, y fuera de ella, he oído en algunas ocasiones, no sé si como calificativo o como descalificación, que la norma que estábamos elaborando era una norma anticonstitucional.

Señoras y señores Diputados, yo creo que no se puede hacer un consumo frívolo ni de la inconstitucionalidad ni del pecado mortal. Para un grupo político, para un demócrata acusar a su trabajo de inconstitucional es tan grave como acusar a un cristiano de la comisión de un pecado mortal. En cualquier caso, la gratuidad de la afirmación es absolutamente disparatada cuando, a continuación de la acusación, no se sostiene un argumento creíble. ¿En base a qué sostiene el Grupo Popular que es gravemente peligroso el riesgo de inconstitucionalidad que tiene esta Ley? ¿En base a qué lo sostiene Izquierda Unida?

Yo creo que, señoras y señores, algunos de los que han intervenido no se han puesto a meditar qué significa el tipo de problemas que quiere resolver una norma como ésta; qué tipo de tensión existe entre la informática y el libre flujo de la información.

Yo creo, y lo tuve que silabear el otro día en la Comisión Constitucional, que informática viene de «informar»; que entre las funciones de la policía está la de obtener «información». Por consiguiente, que es un puro disparate rechazar el que la policía pueda tener almacenados en sus archivos informáticos una serie de datos. No es que lo pensemos los socialistas en nuestro espíritu de traición a las libertades, como ha tenido la audacia de manifestar una de las personas que han intervenido en esta tribuna. No. Se trata de que todos los que se han ocupado de esta materia consideren que hasta los conocimientos sensibles, con una cierta garantía, deben estar en los archivos informatizados de la policía. Y, por supuesto, que se puedan registrar los datos sensibles.

¿Qué es lo que sucede? Hay personas que por su espíritu moral pacato se organizan en determinados grupos, políticos o no políticos, y saludan con estremecimiento cualquier innovación tecnológica porque es lo que corresponde a su espíritu pacato; y si hubieran vivido en la época del descubrimiento de la imprenta, hubieran sido de los que atizaban las hogueras en las que se quemaban a los herejes que cometían el grave delito de leer la biblia e interpretarla libremente. (**Rumores.**) Pero como ya no estamos en esa época, ahora se escandalizan de la informática, y dentro de unos años —y ya lo dije en Comisión— ese espíritu pacato será tan sumamente sobrepasado por los acontecimientos que no van a tener el recurso retórico de decir: ¡que viene «Berta», que viene «Rita», que viene el Duque de Ahumada!

Menos mal que en estas intervenciones no se han producido estos apelativos de los que tanto abusaron en la toma en consideración del proyecto de Ley. Ahora parece que se han dado cuenta de que no son tres los ordenadores que hay en España, que son centenares de miles los ordenadores que hay en España, y han evitado la truculencia que utilizaron en el debate de la toma en consideración. Pero aparecen los ordenadores y no se dan ustedes cuenta de que en las próximas Constituciones, en las que se redacten y aprueben dentro de 50 años, al mismo nivel que la libertad de expresión, que la libertad de asociación, que la libertad de pensamiento, que la libertad de creencias, va a estar también la libertad informática, como hoy existe libertad para el uso de la máquina de escribir.

¿Esto quiere decir que la máquina de escribir no sea peligrosa? ¿Eso quiere decir que los ordenadores no sean peligrosos? Evidentemente que lo son. Cualquier descubrimiento técnico que supone un avance en el progreso y en el bienestar de la humanidad se corresponde también con la posibilidad de un uso impuro de ese instrumento técnico. Claro que se corresponde, y hay que tomar las precauciones, en tres artículos. Hoy nadie defiende la libertad de expresión con 500 artículos, y el día de mañana, los posibles excesos de la libertad informática no se van a regular con 500 artículos, sino con tres artículos.

Además, les voy a decir una cosa. La protección de la intimidad, la protección de la privacidad es indivisible y los que están alimentando todos los días las hogueras periodísticas no pueden defender la privacidad, no pueden ser absolutamente pacatos con esta ley y estar alimentando permanentemente la difamación.

Quería entrar en algunas consideraciones porque una señora opinante, no sé si por osadía o por ignorancia, se ha pasado en sus calificativos. Ha hablado de traición de los socialistas a las libertades y de doble vara. ¿Qué es lo que ocurre? Yo, que soy una persona habitualmente impuntual, para mi desgracia, y que vivo en un rincón de la Península, en un extremo de la Península, como llego tarde, voy siempre corriendo y, algunas veces, camino de Huelva, si no freno a tiempo, me salgo del mapa y me caigo al agua. **(Risas.)** ¿Qué les ha ocurrido a Izquierda Unida y el PP, que han dicho que por qué no tiene esta Ley un apoyo más amplio? Que han llegado tarde a la democracia y que corren tanto que, como no se frenen a tiempo, se van a salir del mapa. **(Rumores.)** Esto es lo que les ocurre a ustedes. ¿Por qué no hay más apoyo? Por lo de siempre: porque ustedes no están defendiendo una ley con un mayor contenido democrático, porque siempre, ante una ley orgánica, el PP e Izquierda Unida se ponen de acuerdo **(Rumores y protestas.)** con poco resultado. Siempre se ponen de acuerdo. **(Rumores.)** Y esta es la justificación del debate: no el contenido democrático, sino el provecho político. **(Protestas.)** Legítimo y oportuno. **(Fuertes protestas en los bancos del Partido Popular y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Aplausos en los bancos**

del Partido Socialista.) No se escandalicen, que yo lo entiendo. **(Rumores.)** Claro, el provecho político.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Señorías!, les ruego silencio.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Doble vara. Perdonen ustedes, porque todavía se van a irritar más. ¿A qué doble vara se refieren? ¿A la de aquel partido cuyo egregio representante se pasaba por el país con unos tirantes rojos y gualda? **(Rumores.)** ¿O al partido que defiende hoy la Administración única? ¿A qué doble vara se refieren? **(Rumores.)** ¿Se refieren al partido que dice que defiende las libertades mejor que el Partido Socialista y luego comprende a todos los grupos de matones antidroga? ¿A qué doble vara se refieren? ¿A la vara con la que se miden las dimisiones que se solicitan de los demás o a la vara por la que se miden las dimensiones que solicitan de los propios? **(Rumores.)** ¿A qué doble vara?

Entro ya en algunas consideraciones. **(Un señor Diputado de los bancos del Grupo Popular: ¡Ya era hora!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¡Señorías!, les ruego silencio.

El señor **NAVARRETE MERINO**: ¿Qué es lo que se espera en una sociedad de una ley como ésta? Que ponga límites a la circulación de datos personales en los ordenadores. ¿Qué tipo de límites? Están bastante definidos en la práctica internacional: el derecho de acceso del afectado, el derecho de rectificación y de cancelación del afectado, la protección de determinados datos íntimos que no deben seguir una regla general, sino una excepción enormemente garantista y un tratamiento diferenciado para los archivos públicos y para los archivos privados. Esto es lo que se espera y constituye una novedad, porque también los ordenadores son una novedad. Los ordenadores nos han hecho pasar del universo pluriestatal y plurinacional a la gran aldea, a la gran tribu. Eso exige unas medidas de corrección que esta ley establece perfectamente y podemos decir que concuerdan exactamente con lo que está sucediendo a nivel internacional.

En algún artículo que yo publiqué, me tomé el trabajo de establecer la correlación entre los principios del informe de Naciones Unidas sobre la protección de la intimidad en los ordenadores, de la propuesta de directiva del Consejo de la Comunidad Europea, del Convenio de Estrasburgo y de esta propia ley. Este es el único baremo que tenemos para medir la calidad de las normas.

Hay un principio, que es el de licitud y de lealtad (omito la referencia a los preceptos concordantes del Convenio de Estrasburgo, de la propuesta de directiva o del informe Joinet), que está recogido en los artículos de esta ley; el principio de exactitud también está recogido en los artículos 5 y 16 de esta ley; el principio de finalidad también está recogido en esta ley; el prin-

cipio de acceso de la persona interesada también está recogido en esta ley; el de no discriminación, el de excepcionalidad, el de seguridad, el de control, el de flujo transfronterizo de datos, también están recogidos en esta ley. Y estoy a disposición de cualquiera para indicar las concordancias entre las normas internacionales existentes y las de esta ley.

Quisiera centrarme en el tema de los datos sensibles. ¿Quién ha dicho que los datos sensibles no se pueden recoger en un ordenador? ¿Quién ha dicho que los datos sensibles no pueden estar en los archivos de la policía? (**Varios señores Diputados: ¿Quién fue?**) A quien de esta manera se pronunciara, yo le recomendaría que se leyera el libro que se ha preparado por los servicios de la Cámara, en su página 1263, donde se habla de que está prohibido el registro de carácter racial, étnico, color, vida sexual, opiniones políticas, convicciones religiosas, afiliaciones políticas o sindicales, pero cuando tiendan a anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato o a la defensa de los derechos y libertades de los demás, es lícita la recopilación de los datos que he mencionado. Es más, la ACNUR, la organización internacional de refugiados, y Amnistía Internacional, estimaban que la prohibición absoluta de registrar datos sobre el origen, las convicciones y las afiliaciones de las personas, podría ser contraria al objetivo que estas organizaciones persiguen, ya que el acopio de este tipo de información logra en muchos casos hacer cesar la violación de los derechos a que se ven sometidas determinadas personas.

En la página 1254 del mismo texto que estoy citando viene algo que provocaba el escándalo en la Comisión al señor Núñez cuando yo hablaba de los principios de acceso, rectificación y de cancelación restringidos en relación con los archivos policiales. En la página 1254, en los preceptos concordantes, artículos 6, 8 y 9 del Convenio de Estrasburgo, o los artículos 14, 15 y 17 de la propuesta de directiva, pueden encontrar que lo que se defiende es el acceso restringido, la rectificación restringida y la cancelación restringida en relación con los datos policiales.

El señor Núñez me dice, reiterando lo que ya manifestó en Comisión, que nosotros consagramos en esta ley un espacio autónomo policial, porque no hay un control previo de los jueces. Asimismo, me pregunta qué nos pasa a nosotros con los jueces. A nosotros no nos pasa nada con los jueces; lo que sucede es que los jueces nos inspiran terror. (**Rumores.**) porque consideramos que una persona con sensibilidad democrática debe contemplar con terror la posibilidad de que el peso de la ley caiga sobre sus espaldas porque están transgrediendo las normas que constituyen el sustento de la democracia.

Eso es lo único que nos sucede con los jueces. Por lo demás, hemos establecido, a diferencia de lo que acontece en otras legislaciones, la posibilidad de que todo acto realizado por un archivo sea impugnado ante la Agencia de Protección de Datos, y hemos establecido a continuación que todo acto de la Agencia de

Protección de Datos es impugnable ante los tribunales de Justicia.

De momento, por consiguiente, nosotros no tenemos nada que explicar en nuestra relación con los jueces. Quien lo tendría que explicar sería usted, porque el propio Franco, para perseguir a los herejes políticos, tuvo que crear una jurisdicción especial porque los jueces de la ordinaria no le servían, pero los procesos de Moscú se hicieron por jueces de la jurisdicción ordinaria del país correspondiente. (**El señor Núñez Casal: ¿Qué me importa a mí lo de Moscú.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Núñez, le ruego silencio.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Estos son los problemas que cada uno tiene que justificar y defender. (**Rumores y protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Navarrete, le ruego vaya concluyendo.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Termino ya, señoría.

No se enfaden, que me tendrán que oír otras veces. (**Protestas.**)

Termino ya para decirles que, a pesar de la oposición de estos señores vociferantes (**Señalando los bancos del Grupo Popular.**), espero que este proyecto de ley sea aprobado para el bien de nuestro país. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista. Protestas en los bancos de los Grupos Popular y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Navarrete.

¿Turno de réplica? (**Pausa.**)

En primer lugar, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Si bien es encomiable el vigor con que ha hecho su exposición el representante del Grupo Socialista, en cambio no lo es el contenido de dicha exposición. Ha empleado una serie de términos, de fraseología, ha utilizado ejemplos, ha traído a colación cuestiones que en verdad apenas tienen que ver con la propia ley que estamos debatiendo.

No ha hecho indicación alguna, de forma directa, a las enmiendas de mi Grupo Parlamentario, pero sí debo indicar que ha hecho una de forma muy general sobre aquéllos que se han pronunciado respecto a la constitucionalidad o no de este proyecto de ley. Mi Grupo no ha dicho en ningún momento que este proyecto de ley sea anticonstitucional. Lo que sí hemos afirmado y continuamos reiterando es que es muy posible que incurra en un problema de inconstitucionalidad si sigue adelante con el tratamiento que se da, fundamen-

talmente, a los datos sensibles; datos sensibles especialmente protegidos por la propia Constitución. Si la propia Constitución los recoge y los defiende de una manera más clara y rotunda que otros derechos de las personas, indudablemente eso quiere decir que deben ser unos datos con los que hay que tener una sensibilidad especial. No es ése el tratamiento que tienen en el proyecto de ley. Debería profundizarse mucho más allá y lo que sí es cierto es que datos tales como las creencias, religión, raza e, incluso, vida sexual, sanidad, etcétera, son muy peligrosos y pueden dar unos indicativos muy claros sobre la formación y la clase de persona de que se trata.

Yendo incluso más allá, a la posibilidad de transmisión de datos o a la dispersión, mejor dicho, de los datos en distintos ficheros, existe un enorme peligro cuando esos datos, a veces inocuos, que no dicen mucho y que no importan, se unen entre sí, pudiendo provocar definiciones de personas con indicación clara y rotunda sobre cuál puede ser su implicación o su determinación con respecto a algunos problemas o a situaciones concretas.

Ese es uno de los grandes peligros que tiene este proyecto de ley y por eso, el CDS, que siempre se ha manifestado claro defensor de los derechos y de las libertades, sigue considerando que si no se incluyen las medidas adecuadas de protección real, que no se puedan alterar ni modificar, y que el interesado puede dar en todo momento, no con la limitación de una vez al año, sino en todo momento, orden de intervenir en los ficheros donde figuren datos suyos para rectificarlos y exigir incluso su cancelación, esta ley podría llegar a ser anticonstitucional.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

Después de tanta hoguera y tanto incendio, en esta actuación casi de nuevo Savonarola con la que nos ha obsequiado el señor Navarrete, estigmatizando a unos y a otros, otorgando cartas de democracia a unos partidos sí y a otros no, realmente uno se pregunta qué es lo que le ha entrado al señor Navarrete. ¿Ha sido la presencia de algún Diputado poco frecuente en este Grupo lo que le ha animado a enardecerse de esta manera?

Señor Navarrete, sí, dos varas de medir. Si hablamos de varas de medir, cuando usted dice de qué partido popular hablamos, yo le voy a preguntar de qué PSOE estamos hablando.

Altos cargos del franquismo los tienen ustedes sentados en el banco azul, de Ministro. **(Fuertes rumores.)** ¡Qué más queremos! Señor Navarrete, a ver si dejamos de hablar de tonterías y hablamos en serio. **(Rumores. Aplausos.)**

Desde el año 78, aquí no tenemos nada que decir, porque están igual; hasta en el banco azul los tienen SS. SS. Veremos si cuando tengamos nosotros el banco azul también lo tenemos o no; no lo sé. Ya veremos, pero, desde luego, SS. SS. los tiene ya sentados en el banco azul. **(Fuertes rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señoría, le ruego se atenga a la cuestión.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Siguiente asunto.

¿De qué PSOE hablamos? ¿Del del marxismo o de este nuevo PSOE pseudo neoliberal? **(Un señor Diputado de los bancos socialistas: ¡Vaya hombre! Rumores.)**

De qué hablamos ¿del pacto con Suslov o del aliado fiel de Estados Unidos que concede la Base de Morón para que despeguen los B-52? No es eso en lo que voy a entrar a discutir.

Podemos hablar de muchas cosas, señor Navarrete, pero vamos a centrarnos en el proyecto de ley que nos interesa hoy, que es de lo que estamos hablando.

Hay unas diferencias enormes entre las garantías que concede a los ciudadanos este proyecto de ley para los archivos privados; garantías que desaparecen en el momento en que se trata de las administraciones públicas, por cuanto que todas esas garantías inmediatamente tienen excepción. Eso es lo que nosotros les decimos a lo largo de nuestra intervención.

Nosotros, señor Navarrete, no estamos frivolisando con la inconstitucionalidad o no de este proyecto de ley. Nosotros, señor Navarrete, nos hemos leído las intervenciones de las ponencias constitucionales del año 78 en las que el señor Martín Toval, que tiene delante suyo, decía: «Consideramos por ello, sin intentar en absoluto estar en contra de las nuevas tecnologías» —nosotros tampoco— «qué significa la informática, que reviste caracteres progresivos en el marco de lo que se ha venido a llamar revolución científico-técnica, que es obvia la necesidad de establecer cláusulas de garantía; es más, cláusulas de control de la utilización de esta técnica por parte del Estado». Señor Navarrete, por parte del Estado.

Lo que están haciendo con este proyecto de ley es que, cuando hablamos de una administración pública, todas las garantías pueden desaparecer de un plumazo por una actuación puramente discrecional. Ese es el problema.

Señor Navarrete, me habla de la libertad informativa. Yo le hablo de cara al futuro; estamos hablando de cara al futuro y me parece que mucho más progresista y moderno es nuestro partido que el suyo, sobre todo cuando se han quedado sin muchos de sus referentes. Y, de cara al futuro, cuando usted habla de libertad informativa, de acuerdo, cuando usted habla de libertad informática, por supuesto. Pero frente a eso, lo que hay que contemplar —eso es lo que está diciendo hoy día la doctrina —es un nuevo derecho fundamental de los ciudadanos, que sería el de la «autodeterminación in-

formativa». Nosotros queremos poner el acento precisamente en ese derecho fundamental de los ciudadanos, que es la autodeterminación informativa frente a los abusos del sector privado, pero también frente — no nos engañemos— a ese poder omnímodo que son las administraciones, que tienen, en el caso de la Administración central, el monopolio de la fuerza, todos los cientos de miles de funcionarios a su disposición y el mayor número y capacidad de ordenadores que tiene nadie. Así de sencillo, y de eso es de lo que se trata, de defender a los ciudadanos; de garantizarles precisamente unos derechos fundamentales que nuestra Constitución, precisamente porque es moderna, recoge explícitamente en el artículo 18.4.

Señor Navarrete, ha sido S. S. quien ha hecho referencia al terror a los jueces. Realmente no lo entiendo. No veo por qué se niegan a introducir el control judicial precisamente para que se recaben esos datos susceptibles de salud, de vida sexual, de creencias, de ideologías. Señor Navarrete, ¿de verdad puede decirnos que es menos violación de la intimidad el recabar todos esos datos que el pinchar una conferencia telefónica? ¿Nos damos cuenta del profundo desequilibrio que se está produciendo, caso de aprobarse la ley tal como está redactada?

Señor Navarrete, el Grupo Popular entiende que, ya que se ha tardado en producir este texto legal, ya que nos hemos tomado todo el tiempo del mundo en esta Cámara para discutir y para intentar acercar posiciones, debieran reconsiderar estas cuestiones. No nos engañemos, no es un problema de Schengen o no Schengen. Schengen excluye tajantemente recoger, en el sistema de información de Schengen, los datos enumerados en la primera fase del artículo seis, que precisamente son éstos, vida sexual, creencias, ideologías y raza. Lo excluye tajantemente. Y el Convenio del Consejo de Europa también los excluye, y las limitaciones al derecho de información, que es el derecho básico, están tasadas en el Convenio del Consejo de Europa, están tasadas concretamente en lo que se refiere a seguridad del Estado, persecución de deudas tributarias, defensa nacional, persecución de infracciones administrativas y penales. Usted habla y se refiere a otra serie de reuniones, con más o menos importancia, con más o menos trascendencia, pero que no nos obligan como el Convenio del Consejo de Europa, que es el único texto que está firmado, junto con los acuerdos de Schengen, y los acuerdos de Schengen nada dicen de recoger precisamente esos datos sensibles.

Señor Navarrete, todavía estamos a tiempo, aprueben una modificación del artículo veinte, número 3, aprueben una modificación del artículo ventidós, número 1, y el Grupo Popular votará afirmativamente el conjunto, si esto se hace así; si no, nos vemos en la obligación, para defender los derechos fundamentales de los ciudadanos, para defender sus libertades que, insisto, parece que últimamente no les importan tanto o les importan menos de lo que les importaron en su día, de votar en contra, lamentablemente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, cuántos libros, cuánto entusiasmo, señor Navarrete, para recordarme aquella fábula en la que, tras grandes movimientos telúricos, tremendas convulsiones geológicas, grandes fallas, se produce la salida de un pequeño y minúsculo ratón, porque eso es lo que usted ha hecho en este caso. Ideológicamente, argumentalmente, usted ha realizado el parto de los montes, con una pobreza que realmente me ha dejado asombrado.

Una primera advertencia, señor Navarrete: hay ofensas imposibles. Usted, cuando raya en el máximo de la pobreza argumental, encuentra un único báculo, volverse a algún miembro de Izquierda Unida, que si además es del Partido Comunista, mucho mejor, y empezar a decir los mayores despropósitos. Recuerdo aquello de Drácula y Rumanía, y ahora usted habla de los procesos de Moscú. No le voy a dar mucha cancha en esa discusión, pero recuerde, señor Navarrete, en la lucha por la libertad es difícil que alguien pueda decir algo de los comunistas españoles. No vuelva nunca más, se lo pido, a intentar ofender equiparándonos a sucesos que rotundamente hemos condenado siempre. Le ruego que tenga algo más de elegancia y de inteligencia en el debate parlamentario. **(Varios señores Diptuados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

Dice usted que el PP e IU se ponen de acuerdo cuando hay una ley orgánica a discutir. Usted sabe que eso no es así, que la realidad es que, cuando hay algo importante que acordar, ustedes y ustedes **(Señalando a ambos lados de la Cámara.)**, se ponen de acuerdo **(Rumores.)**, como por ejemplo, en el Consejo General del Poder Judicial o en más cosas; se ponen ustedes de acuerdo. Pero es que a ustedes, los del Grupo Socialista, los del Grupo mayoritario, que es una denominación mucho más correcta que la de Grupo Socialista, les ocurre otra cosa mucho más sorprendente, y es que a veces estos señores **(Señalando los bancos de la derecha.)** les pasan por la izquierda. ¡Miren que eso es difícil!, pero también les ocurre. Por lo tanto, no se quejen después diciendo que es que hay intereses de clientelismo político en la simple negativa.

Señor Navarrete, usted puede tener cierta preocupación de no caerse del mapa por el sur, por Huelva; no se caiga usted al Mediterráneo porque eso sería un suceso lamentable para todos. **(Algunos señores Diputados: ¡No! ¡No!)** Pero igual que lamentable que es caerse al Mediterráneo es caer en la incongruencia y en la irracionalidad. ¿Y qué es la incongruencia y la irracionalidad? Cuando usted no es capaz de entender qué significa el espacio autónomo policial y lo que nosotros mantenemos —y al parecer el señor Guerra tampoco, porque las sonrisas que lanza lo indican— **(El señor Guerra González hace signos de desaprobación.)**, pretende usted recurrir...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señoría, aténgase al debate y al objeto de la intervención.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Me atengo, señor Presidente.

Pretende usted recurrir —decía— a una metáfora que le sale completamente al revés. Puede quedar para los anales de las discusiones parlamentarias esa deliciosa frase de: ¡Nos causan terror los jueces! ¿Iba usted acaso por la vía de la ironía? Pues le ha salido muy mal. ¿Iba usted acaso por la vía de la paradoja? Pues le ha salido mucho peor, porque en el fondo lo que ha demostrado es que ustedes, primero, no entienden a los jueces si no es en forma represiva y, segundo, ustedes demuestran que efectivamente sí estamos en el supuesto de que hay una serie de conclusiones de tipo normativo que van hacia la elusión del control de los jueces.

Tenemos un punto central y clave en esta ley —vamos a prescindir de si es constitucional o inconstitucional; me es igual—; lo importante es que ese punto nodal de la ley es el que determina si Izquierda Unida vota sí o no, al igual que le ocurre a otros grupos. ¿Cuál es ese punto nodal, en qué se traduce? En algo muy simple. No estamos de acuerdo con que los datos sensibles sean manejados de manera independiente por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y no intente usted cubrir el razonamiento con un manto de extensión hacia el absurdo al decir que ¡cómo es posible que la policía no pueda tener datos! ¡Claro está que puede tener datos! Lo que decimos nosotros es que no puede tener datos sensibles, que no favorecen la eficacia de la acción policial y que, sin embargo, sí introducen criterios discriminatorios que van en contra de derechos fundamentales. Eso es lo que queremos decir. Y la única manera de evitar la discriminación es el control judicial, porque, le guste o no le guste al señor Navarrete, la garantía la tenemos en los jueces porque para eso están ahí dentro del juego de los poderes en un Estado democrático. Es el juez además el que debe realizar la investigación, debe dirigirla, pero ustedes convierten a auxiliares de los jueces, que son la policía, en los que dirigen la investigación con ese espacio autónomo. ¿Por qué? Porque tienen la dependencia del Poder Ejecutivo, simplemente por eso.

Pero es que no solamente se equivoca el señor Navarrete en esto, sino mucho más al plantear baremos de calidad de la ley a través de referencias a normas que todavía están en discusión. Miren ustedes, señores de la mayoría, tienen excesiva costumbre en decir que entran dentro de los grupos selectos. Les ocurre igual que en Maastricht: entramos dentro del grupo selecto de los ricos, pero puede ser que como los únicos pobres del grupo. Aquí les va a pasar lo mismo. Ustedes quieren entrar en un grupo selecto de dieciocho y no quieren, no intentan conseguir que nuestra ley sea una de las leyes perfectas o posiblemente más perfecta dentro de ese grupo. ¿Por qué? Lo vuelvo a repetir. No es cuestión solamente de Schengen. Quieran ustedes o no, tienen una visión concreta y determinada sobre la

construcción de Europa, sobre el desarrollo de las libertades, y el hacer una ley como ésta que va miméticamente con la propuesta de directiva supone que en el fondo les gusta mucho más la Europa de los mercados que la Europa de las libertades. Ese es el problema fundamental. Y cuando usted se confunde y plantea en el mismo plano la libertad de información y la libertad de flujo de datos con el respeto a los derechos fundamentales, pivota usted, ¿sobre qué? Pues no precisamente sobre el respeto a esas libertades, sino al contrario, sobre lo que en estos momentos está formulando la propuesta de directiva.

Para terminar, simplemente quiero decir que es triste que una ley tan importante como ésta una vez más se haya convertido en un debate sobre adjetivos y no sobre lo sustantivo de la ley. ¡Qué pena que ésa sea toda la panoplia de argumentos que tienen ustedes! ¡Qué tristeza que no hayamos podido conversar, discutir, debatir, intentar llegar al acuerdo que había anunciado el señor Ministro de Justicia! (Que, por cierto, ha llegado mucho más impuntual que el señor Navarrete al debate). ¡Qué triste que en vez de esas referencias que quieren ser ofensas sin poder serlo, no hayamos ido a los temas fundamentales que hoy nos traían aquí!

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

Tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente, no es para un turno de réplica en sentido estricto, reglamentario del término. Es que al señor Navarrete, en la vorágine de argumentaciones y en el calor argumental utilizado para defenderlas, se le ha olvidado comentarnos si realmente va a transar una enmienda presentada por mi Grupo al artículo cuarenta, que hace referencia a que se establezca un sistema de dependencia jerárquica de los registros informáticos creados por los territorios históricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, su necesaria dependencia jerárquica de los órganos comunes, de los órganos del propio Gobierno vasco, en el sentido que consta en la enmienda presentada por nuestro Grupo al artículo cuarenta. Señor Navarrete, le pedimos que nos responda a esta cuestión. Nosotros comprendemos que la elasticidad del contenido de esta ley admite la inclusión de todas las argumentaciones que usted ha hecho, que son todas las que en este momento tienen notoriedad pública y periódica, pero estamos específicamente interesados en que nos resuelva esta duda.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarria.

Tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como se han dado dife-

rentes interpretaciones de unas palabras y el que las ha pronunciado está presente en estos momentos y, además, haciendo uso de su derecho a intervenir en el debate, quiero aclarar que solamente cabe una interpretación cuando yo hablo del terror a los jueces: me refiero a la necesidad de que en una sociedad democrática cualquier ciudadano vea con espanto la posibilidad de infringir la ley y, consiguientemente, de ser sancionado por la justicia. Esa es la argamasa de cualquier sociedad democrática. Por consiguiente, hay que tener el respeto, el temor que la administración de justicia se merece.

Segunda cuestión que quería aclarar. Parece que el debate se ha centrado, sobre todo, en la base de los artículos veinte, que habla de los archivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y veintidós, que habla de las funciones de control y verificación de las administraciones públicas, que no pueden ser impedidas por el derecho del acceso de los ciudadanos a esos archivos públicos. Señora que dice que no: léase la propuesta de directiva. Está literalmente copiado de la propuesta directiva.

Segundo tema, artículo veinte, archivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Lo leí en la Comisión, me van a perdonar ustedes que no lo vuelva a leer ahora. Lo que se dice en el artículo veinte es una transcripción literal, y dije: voy a ir traduciendo la recomendación 87/15 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, en orden a reglamentar la utilización de datos de carácter personal en el sector de la policía, adoptada por el Comité de Ministros del 17 de septiembre de 1987. Y advertí: esta resolución no es tal, es una recomendación, y expliqué a continuación qué es el Consejo de Europa. Es la instancia jurídica, supranacional, democrática que puede mejor representar lo que es la conciencia, o si ustedes quieren, el futuro y la meta esperanzada hacia la que se dirige nuestro Continente.

Dentro del Consejo de Europa, ¿qué significa una recomendación? Una recomendación del Consejo de Europa quiere decir que no es un tratado, que no es un convenio, que no es una resolución. ¿Qué quiere decir, entonces, el que no sea esas cosas? Una recomendación quiere decir que tiene la máxima categoría moral y la mínima categoría positiva o jurídica. ¿Por qué? Porque todavía el Consejo de Europa comprende que es tan exquisitamente moral una recomendación que no trata de convertirla en algo que tenga, ni siquiera en la medida en que la tiene, fuerza ejecutiva de un acto del Consejo de Europa. Ese es nuestro referente, es lo que hemos traducido en el artículo veinte.

El señor Núñez y la señora De Palacio quieren convencernos que sus enmiendas son mejores, son más democráticas que la recomendación del Consejo de Europa. Yo me puedo equivocar, mi Grupo se puede equivocar al coger como texto del artículo veinte la traducción abreviada, pero sustancial, de la recomendación que he citado del Consejo de Europa. También nos podíamos equivocar aceptando las enmiendas de

Izquierda Unida o del Partido Popular, que curiosamente coinciden en muchos aspectos y más en la deliberación del proyecto en Comisión. Nos podíamos equivocar también recogiendo sus enmiendas. Y no quiero decir que sean execrables, que sean demoníacas, no. Simplemente tenemos que optar o por la recomendación del Consejo de Europa, o por las enmiendas del Grupo Popular y de Izquierda Unida. En ambos casos nos podemos equivocar. ¿Con quién preferimos equivocarnos? Creemos que nos vamos a equivocar mucho menos tomando la traducción de la recomendación del Consejo de Europa que aceptando sus enmiendas. Este es todo el problema.

Pero, les digo más. El párrafo 2 del artículo 10 de la Constitución dice que los derechos y libertades fundamentales a que se refiere la misma deben ser interpretados con el contenido que le atribuyen los tratados y acuerdos internacionales. ¿Qué tenemos a nivel internacional en estos momentos, aparte de la legislación interna de algunos países? El informe Joinet de Naciones Unidas, que ustedes no se lo han estudiado ni se lo saben, porque no habrían dicho las cosas que han dicho si lo hubieran leído. Segundo, tenemos la propuesta, que todavía no es directiva, de la Comunidad Europea. Tercero, ¿qué tenemos más? El Convenio de Estrasburgo. A ello nos hemos atenido, y en la medida en que esta ley se apartara de esos textos sustantivamente, podría decirse que por aquello que indica el artículo 10 de la Constitución, puede estar rozando la anticonstitucionalidad, puede estar rozándola, no es que incurra en, pero, justamente, porque esos textos son los que han informado el espíritu de esta ley, esta ley es íntegramente constitucional. Y ustedes no han dado un razonamiento, salvo esa específica declaración de que la ley no desarrolla adecuadamente... ¿Adecuadamente qué? ¿Lo que ustedes dicen? ¿Que no desarrolla adecuadamente el artículo 18 de la Constitución? Pues miren ustedes, lo respeta milimétricamente. Por consiguiente, es una ley plenamente constitucional. Y no me asusta nada que se impugne ante el Tribunal correspondiente, en absoluto. Es una ley ejemplar, es una ley cívica, es una ley progresista y es una ley que cumple las funciones que tiene que cumplir una norma como ésta, según los textos internacionales a los que me he referido.

Entro ya en el tema de las enmiendas. En primer lugar, quiero tranquilizar al representante del Grupo Vasco, en el sentido de que nosotros mantenemos lo que habíamos acordado en la Comisión en relación con el artículo que ha citado, porque precisamente en ese mantenimiento está la garantía de que los archivos públicos sobre los que tiene competencia la Comunidad Vasca son propios de los territorios históricos y de los órganos de estos territorios históricos, que es lo que desea. Por consiguiente, eso está garantizado con la enmienda que se aceptó en la Comisión.

Segunda cuestión, hemos considerado oportuno hacer algunas transacciones a las enmiendas números 340, 356 y 379 de Convergència i Unió, así como aceptar, en sus propios términos, la enmienda número 378 a los ar-

títulos que se relacionan en los escritos que entregare a continuación en la Mesa.

Concluyo ya. No se puede decir, después de meterle el dedo en el ojo a alguien, que qué tristeza que no hablemos de la ley. Tanto el Grupo Popular como Izquierda Unida, con diferencias de matiz, pero ambos, no han ido a la ley; han ido a la femoral del Grupo Socialista, a y nosotros hemos ido a la femoral del Grupo de ustedes (**Dirigiéndose a los bancos del Grupo Popular.**) y del Grupo de los señores que están a mi espalda en estos momentos, como es lógico. ¿O es que se creen que, además de soportar el dedo en el ojo, nos vamos a quedar callados? ¿Se lo creen? (**Rumores.**) Cada vez que hablen en estos términos, al menos por mi parte, van a tener la respuesta que se merecen.

Nada más. Muchas gracias. (**Varios señores Diputados desde los bancos del Grupo Socialista: ¡Muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Navarrete.

Vamos a proceder a las votaciones. (**Pausa.**)

Votación relativa al proyecto de ley orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Enmiendas del Grupo del CDS. (**La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.**)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, el Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas números 176 y 209.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votamos las enmiendas números 176 y 209 del Grupo del CDS.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 111; en contra, 150; abstenciones, ocho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas estas enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 22; en contra, 150; abstenciones, 97.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular. El Grupo del CDS ha solicitado votación separada de las enmiendas 265, 269, 272, 284, 286, 289, 294, 297, 298, 305, 311, 312 y 320, que se someten a votación.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 103; en contra, 151; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas estas enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Popular. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 92; en contra, 159; abstenciones, 19.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Popular.

Votamos las enmiendas del Grupo Mixto. El Grupo del CDS solicitó votación separada de las enmiendas 127 y 149, que se someten a votación.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 18; en contra, 162; abstenciones, 89.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas. (**La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.**)

Señora De Palacio, tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: El Grupo Popular solicita votación separada de las enmiendas 118, 119, 131 y 133.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votamos las enmiendas números 118, 119, 131 y 133 del Grupo mixto, señor Azcárraga.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 111; en contra, 153; abstenciones, ocho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas estas enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Mixto. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 30; en contra, 153; abstenciones, 89.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas estas enmiendas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El Grupo del CDS ha solicitado votación separada de las enmiendas 84, 88 y 107, que se someten a votación.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 13; en contra, 164; abstenciones, 96.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas estas enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 23; en contra, 152; abstenciones, 97.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), excepto las números 378, 340, 350 y 379. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, creo haber oído que S. S. ha citado la enmienda 350, pero tenemos entendido que es la número 356.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Las enmiendas 340, 356 y 379 han sido retiradas para proceder a votar las enmiendas transaccionales. **(La señora Cuenca i Valero pide la palabra.)**

Tiene la palabra, señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, usted ha hecho dos lecturas diferentes. Yo creo que las enmiendas son las números 340, 356, 379 y 378.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): La enmienda 378 se vota separadamente porque va a ser votada favorablemente y aceptada en sus propios términos.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: El Grupo Popular solicita tener conocimiento de dichas enmiendas transaccionales para poder votarlas, a continuación, con conocimiento de causa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Secretario, proceda a dar lectura de las enmiendas transaccionales.

El señor **SECRETARIO** (Vargas-Machuca Ortega): Enmienda transaccional a la número 340, de Convergència i Unió. Nueva redacción del artículo cinco, punto

3: No será necesaria la información a la que se refiere el apartado 1 si el contenido de ella se deduce claramente de la naturaleza de los datos personales que se solicitan o de las circunstancias en que se recaban.

Transaccional a la enmienda 356, de Convergència i Unió: Sustitución en el artículo catorce-3 de la expresión —entre comillado— «interés especial» por «interés legítimo».

Transaccional a la enmienda 379, de Convergència i Unió. Nueva redacción del artículo veintinueve-1. Texto: Quienes se dediquen a la recopilación de direcciones, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas utilizarán listas tratadas automáticamente de nombres y direcciones u otros datos personales cuando los mismos figuren en documentos accesibles al público o cuando hayan sido facilitados por los propios afectados u obtenidos con su consentimiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Secretario.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), excepto las números 378, 340, 356 y 379.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 98; en contra, 152; abstenciones, 24.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Votamos las enmiendas del grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 35; en contra, 151; abstenciones, 88.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Votación de las enmiendas transaccionales a las enmiendas números 340 y 356, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 259; en contra, 10; abstenciones, seis.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobadas estas enmiendas transaccionales.

Votamos la enmienda transaccional a la enmienda número 379, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 262; abstenciones, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la enmienda transaccional.

A continuación, votamos la enmienda número 378 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 274; a favor, 264; abstenciones, 10.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la citada enmienda número 378, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Pasamos, a continuación, a la votación del dictamen de la Comisión. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular solicita votación separada de un primer bloque de artículos, que serían los siguientes: dos, cinco, once, doce quince, diecinueve, veinticuatro, veinticinco, veintinueve, treinta y tres, y cuarenta y tres. Y en otro bloque: seis, siete, diecisiete; veinte, puntos 3 y 4; veintidós; veintisiete; treinta y cuatro; treinta y cinco y treinta y seis.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): De acuerdo, señora De Palacio.

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya solicita votación separada de los artículos cinco y once. (La señora Cuenca i Valero pide la palabra.)

La señora Cuenca tiene la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario pide votación separada de los artículos veinte.3 y veintidós.2.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votamos, en primer lugar, los artículos cinco y once del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 181; en contra, ocho; abstenciones, 86.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobados.

A continuación, votamos los artículos dos, doce, quince, diecinueve, veinticuatro, veinticinco, veintinueve, treinta y tres, y cuarenta y tres, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 185; abstenciones, 94.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobados estos artículos.

Votación relativa a los artículos seis, siete, diecisiete; veinte, apartados 3 y 4; veintisiete; treinta y cuatro; treinta y cinco y treinta y seis. (La señora Cuenca i Valero pide la palabra.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 162; en contra, 92; abstenciones, 24.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobados estos artículos.

Votación relativa a los artículos números veintidós, apartado 2, y veintitrés. (La señora de Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Habría que...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¿Desea S. S. la votación, en primer lugar, del artículo veintidós, por separado?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Eso es.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Ha pedido también votación separada la señora Cuenca.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Por eso lo digo. (La señora Cuenca i Valero pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Cuenca, tiene S. S. la palabra.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, me parece que ha habido un error de audición. Yo había solicitado la votación separada del artículo veinte.3 y del veintidós punto 2. En ningún caso, la del artículo veintitrés. Como la votación del artículo veinte.3 ha ido dentro de un paquete con otros artículos, y empezó la votación sin que usted viera que había solicitado la palabra, mi Grupo se ha visto obligado a abstenerse en todo el paquete, cuando solamente se habría abstenido en el artículo veinte.3, que era para lo que había solicitado votación separada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Sí, el artículo veinte está votado.

Votamos el artículo veintidós, apartado 2.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 161; en contra, 86; abstenciones, 32.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado el artículo veintidós, apartado 2.

Votamos, a continuación, el artículo veintidós, apartado 1.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 186; en contra, 86; abstenciones, siete.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado el artículo veintidós, apartado 1.

Votamos, a continuación, los restantes artículos, así como las disposiciones, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 263; en contra, ocho; abstenciones, seis.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado el resto de los artículos, así como las disposiciones.

Votamos, a continuación, la exposición motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 254; en contra, nueve, abstenciones, 17.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobada la exposición de motivos.

DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y PROPUUESTAS DE RESOLUCION ACERCA DEL INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO DE 1988 Y LA DECLARACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1988:

— INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, REFERIDO AL EJERCICIO DE 1988, Y DECLARACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1988 (Número de expediente 250/000004)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto décimo del orden del día: Dictamen de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y propuestas de resolución acerca del informe anual del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio de 1988, y la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1988.

Turno en contra. (Pausa.) Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi. (El señor **Vicepresidente**, Marcet i Morera, ocupa la presidencia.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señorías, interviene, en primer lugar, para defender el dictamen, por tanto, en un turno a favor del dictamen, así como para defender las propuestas de resolución de la Comisión, en nombre del Grupo Socialista, el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de acuerdo con las normas de las Mesas del Congreso y del Senado, del 1 de marzo de 1984, para la tramitación de la Cuenta General del Estado, se someten hoy a la consideración de SS. SS. tanto el dictamen que aprobó la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, correspondiente al ejercicio de 1988, como las propuestas de resolución en relación con el informe presentado por el Tribunal de Cuentas. En tal sentido y teniendo presentes las consideraciones del Tribunal de Cuentas, tanto en la declaración definitiva, como las expresadas en informe anual, sobre la gestión del sector público durante el citado ejercicio, consecuencia del examen y comprobación que éste ha llevado a cabo por delegación de las Cortes Generales, de acuerdo con el artículo 136 de la Constitución y teniendo en cuenta los artículos 132, 133, 135 y 136 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que regula la formación y estructura de la Cuenta, y en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y del artículo 33 de la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la Comisión aprobó y propone a este Pleno la ratificación del informe de la Ponencia, consistente en la aprobación de la Cuenta General del Estado del ejercicio 1988 y de sus organismos autónomos, tanto comerciales como administrativos, como la exclusión de aquellos que, por estar sujetos a salvedades, no figuran en los estados agregados, según viene en la propia declaración definitiva y en el informe del Tribunal de Cuentas.

También se propone en este trámite aplazar la aprobación de las cuentas de la Seguridad Social hasta tanto se cumplimenten las resoluciones que la propia Comisión adoptó en ese mismo día, relativas a un informe que presentó la Comisión de depuración de las cuentas de la Seguridad Social sobre las que el Tribunal de Cuentas ha hecho unas consideraciones y recomendaciones que se han requerido en esa Comisión para que el Gobierno las cumplimente y resolver este tema que lleva aparejado la suspensión de aprobación de las cuentas de la Seguridad Social de varios ejercicios.

Quiero aclarar antes —supongo que va a haber un turno negativo—, por las consideraciones que puedan hacer otros grupos políticos, que los organismos autónomos, de los que se hace salvedad en el punto segundo del informe en términos presupuestarios, suponen solamente un 0,51 por ciento de los créditos aprobados en su día para los organismos administrativos, y un 5,32 de los comerciales, y que después de la aprobación del informe se han ido remitiendo paulatinamente los estados agregados de estos organismos autónomos.

A pesar de que los artículos 135 y 136 de la Ley General Presupuestaria, modificados en la Ley de Presupuestos para 1988, permiten la formación de estados agregados con la exclusión de los organismos autónomos, siempre que dichos estados ofrezcan una visión general de la gestión realizada en cada ejercicio por el conjunto de los organismos autónomos, el Grupo Socialista con respecto a este tema quiere manifestar que ha presentado una propuesta de resolución, sobre la que luego hablaré, pidiendo al Ejecutivo, es decir, al Gobierno, que tome las medidas de presión suficiente y, en todo caso, las medidas disciplinarias que le confiere la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Ley General Presupuestaria, porque creemos que estos organismos deben cumplir lo establecido en las Leyes y, por tanto, presentar la cuentas en los plazos en ellas fijados.

Añadiré también que el retraso que supone estar examinando en 1992 la Cuenta del ejercicio de 1988, proximadamente será corregido puesto que, si bien la Cuenta de 1988 se presentó con un cierto retraso, no debido a la presentación de la Cuenta General del Estado, que se presenta siempre en los plazos establecidos en la Ley, sino imputable a la presentación de las cuentas de los organismos autónomos, esto ha sido ya corregido. Por ejemplo, la Cuenta en 1990 ha sido presentada, incluidos los estados agregados, los organismos autónomos, solamente con 21 días de retraso. Esto nos permitirá, en futuros ejercicios, examinar la cuenta con una mayor inmediatez.

La Cuenta General del Estado del ejercicio de 1988 supuso unos gastos de obligaciones reconocidas por 12,9 billones de pesetas y unos ingresos de 13,277 billones de pesetas, con un superávit de gestión presupuestaria de 432.000 millones de pesetas.

También quiero manifestar que el Tribunal de cuentas en la declaración definitiva llama la atención sobre una serie de incumplimientos reglamentarios que se repiten en algunos ejercicios, que en la mayor parte de los casos tienen una explicación que hemos dado en esta Cámara en diversas ocasiones: se refieren a la utilización del principio de caja por parte de órganos de la Administración en vez del principio de devengo, que el Tribunal de Cuentas estima aplicarse en toda la contabilidad pública.

En este sentido, manifiesta el Tribunal de Cuentas que no se aplicaron al presupuesto del año 1988 determinadas obligaciones por importe de 245.000 millones de pesetas, y que son reiterativas en diversos ejercicios. Yo aquí en diversas ocasiones he explicado las razones de por qué no se aplican, porque si luego vemos que se han imputado al ejercicio de 1988 gastos correspondientes a ejercicios anteriores por 130.000 millones de pesetas, son casi coincidentes las partidas. Así, por ejemplo, emisión de deuda pública; anticipos del Tesoro; deudas del ICO; cuotas sociales; importe de la compensación al tráfico aéreo con Canarias; anticipos efectuados a la Generalitat de Cataluña; servicios prestados por Campsa y Renfe al Ministerio de Defensa, etcétera.

Ya he explicado en diversas ocasiones que en el momento del cierre del ejercicio por parte de la Administración del Estado no se tiene constancia y exactitud de los pagos a realizar por estos conceptos y tienen que ser, por tanto, intervenidos, lo cual impide imputarlos al presupuesto correspondiente. En el ejercicio de 1988, por contra, se imputaron 130.000 millones de ejercicios anteriores: cuotas sociales; deudas de Campsa y Renfe a Defensa; subvención al tráfico aéreo con Canarias; seguro del cambio de autopistas... Como ven SS. SS., son partidas casi coincidentes.

Esto lo consiera el Tribunal de Cuentas como un incumplimiento y hace algunas consideraciones que deberán corregirse mediante el establecimiento de fórmulas de entendimiento y de normas entre el propio Tribunal de Cuentas y la Intervención que eviten estas llamadas de atención del Tribunal de Cuentas.

En todo caso, también sigue el Tribunal de Cuentas, a la hora de establecer la declaración definitiva en la que se basa el Grupo Socialista para la aprobación de la cuenta, diciendo que no se han aplicado a presupuestos determinados ingresos y que, en cambio, se han aplicado otros que corresponden a ejercicios anteriores.

En definitiva, y para simplificar, según el Tribunal de Cuentas —agrupando estos gastos no aplicados, gastos aplicados, ingresos, etcétera— debería haberse corregido el superávit, debería haberse minorado en un importe de 29.216 millones en opinión del Grupo Socialista; según el Tribunal de Cuentas, sería mayor, puesto que imputa los intereses devengados y no vendidos como consecuencia de la deuda pública. Este es un tema que también ha sido debatido con anterioridad. El Gobierno aplica un criterio, que es el que utilizan otras contabilidades públicas, y el Tribunal de Cuentas estima que debe aplicarse el criterio de devengo. Esta es una discusión permanente cada vez que vienen las cuentas del Estado.

Para pasar a las propuestas de resolución, sobre las que pido el voto favorable, deseo decir que están basadas en aquellos puntos que, a juicio del Tribunal, y después de haber analizado diversos aspectos de la gestión de diferentes ministerios, organismos Autónomos, etcétera, merecen una serie de correcciones contables, de correcciones en la gestión, y de mejoras en el gasto público.

El Grupo ha presentado, y la Comisión ha aprobado, todos aquellos aspectos que, a nuestro juicio, el Tribunal considera más importantes, así como medidas, que espero que esta Cámara apruebe con el voto favorable de casi todos los miembros, relativas a la mejora y la formación de los expedientes en la incorporación de remanentes de crédito, tema que el Tribunal de Cuentas critica. De los datos que hemos recogido de la Intervención parece que lo que falta es una mayor ampliación en la información para justificar la razón por la cual no se realizó el gasto en el último período del ejercicio y se incorporó al remanente del año siguiente.

Pedimos el desarrollo del artículo 71 de la Ley General Presupuestaria para el compromiso de gastos en la

generación de créditos; un mayor control en los créditos ampliables; que en las cuentas de los organismos autónomos se apliquen las medidas disciplinarias a aquellos que incumplan los mandatos, tanto de la Ley General Preupuestaria, como de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; así como una mayor transparencia y difusión de las distintas subvenciones para el sector privado que, según el Tribunal, han mejorado notablemente y respecto de las cuales el Gobierno ha tenido en cuenta las consideraciones y recomendaciones que las Cámaras han aprobado para ejercicios anteriores.

En los organismos autónomos, también pedimos una mejora en la gestión contable y un informe sobre el coste y productividad de los servicios, que deberá incorporarse para ejercicios siguientes. En las sociedades estatales no financieras, medidas sobre aquéllas que no han rendido las cuentas y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas para aquéllas que, como consecuencia de pérdidas acumuladas, han visto disminuido su patrimonio y, por tanto, ha de proceder a recuperar el mismo o a su disolución.

Pedimos medidas concretas para determinados organismos de la Administración central como de organismos autónomos. Para el Centro de Gestión Catastral, la mejora en el proceso de planificación; para la Agencia Nacional del Tabaco, la corrección de los defectos contables señalados por el Tribunal de Cuentas; mejora en las funciones que las distintas unidades administrativas realizan en la aplicación de la PAC para el FEOGA-garantía; mejora en las medidas de las Delegaciones provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia para las subvenciones a los centros de enseñanza concertados, así como un mayor control en las transferencias al exterior, ya que, según criterio del Tribunal, a veces hay defectos en la tramitación de los mismos como consecuencia de no haberse planteado las actas de recepción de esas ayudas cuando son ayudas a la cooperación.

En organismo autónomos comerciales representamos también —ya con mayor detalle— una serie de solicitudes al Gobierno para que proceda a correcciones en las normas sobre valoración del inmovilizado para juntas de puerto: medidas de corrección contable del Instituto de Turismo: medidas en la gestión de los cobros del Instituto Geológico y Minero y en el Parque Móvil Ministerial, que tiene una deuda acumulada, sobre la cual habría que haber dotado ya las provisiones correspondientes: medidas para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la mejora y gestión de los cobros, así como en idéntico sentido para Aeropuertos Nacionales, donde se pide una mejora y depuración de los saldos deudores en situación de morosidad.

Asimismo en las sociedades estatales financieras, y para el Fondo de Garantía de Cooperativas de Crédito, el Grupo ha pedido —y la Comisión ha aprobado— el establecimiento de un plan de saneamiento, puesto que la deuda que tiene que pagar el Fondo de Garantía de

Cooperativas de Crédito, como consecuencia de los créditos concertados con el Banco de España, es superior a los ingresos procedentes de la aplicación del decreto que regula la aportación de las cooperativas de crédito.

En las corporaciones locales, en el Fondo de Compensación Interterritorial, el Grupo también ha pedido —y la Comisión ha aprobado— unas medidas concretas que se refieren a la mejora en la gestión del Fondo de Compensación que realizan las comunidades autónomas y el Gobierno, puesto que el Tribunal de Cuentas viene manifestando en diversos ejercicios las dificultades que existen para el examen de la aplicación de las cantidades destinadas al Fondo de Compensación Interterritorial a los proyectos aprobados en estas Cortes y, por tanto, la imposibilidad a veces de determinar que las aplicaciones y los libramientos se destinan a los proyectos que se aprueban. En este sentido, se pide que el Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas, establezca unas medidas para que las Cámaras tengan un conocimiento exacto y el Tribunal de Cuentas pueda informar adecuadamente del cumplimiento de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas y del propio Fondo de Compensación.

En corporaciones locales, manifiesta también la Comisión que el informe que elabora el Tribunal de Cuentas es incompleto y que sería necesario que el Tribunal de Cuentas realizase una fiscalización de las corporaciones locales que fuese adecuada y significativa, por zonas geográficas, por zonas de habitantes, por presupuestos, de forma que el informe fuera más claro, más específico y que estas Cámaras pudieran tener una información más exacta y rigurosa de la gestión de las corporaciones locales.

Todas estas propuestas de resolución son consecuencia de las consideraciones, críticas en unos aspectos, y de las medidas de mejora en la gestión que el propio Tribunal de Cuentas ha efectuado en el informe y para las que el Grupo Socialista, en este caso, pide el voto favorable, puesto que creemos que refleja de una forma sintética las consideraciones principales que ha hecho el Tribunal de Cuentas a la gestión pública del año 1988.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Padrón.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) En nombre del Grupo popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Popular, al igual que ha hecho en años anteriores cuando ha llegado aquí la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado, correspondiente al informe realizado por el Tribunal de Cuentas, ha consumido un turno en contra, no del informe, sino de la aprobación de la Cuenta General del Estado, por cuanto entiende que las incidencias reflejadas por el Tribunal de Cuentas en su informe así lo exigen y así lo aconsejan.

Sin embargo, en este año 1988, además, hay que pararse detenidamente en cuál es el contenido exacto y la diferencia de matiz importante que hay en la declaración definitiva de la Cuenta emitida por el Tribunal de Cuentas con respecto a ejercicios anteriores.

El Tribunal de Cuentas dice lo siguiente: La Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1988 presenta la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación y es coherente internamente y con la documentación complementaria que le sirve de fundamento. Pero continúa diciendo: El adecuado reflejo de la actividad económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio por el Estado y sus organismos autónomos, así como de su situación patrimonial, se halla condicionado por las salvedades, excepciones e infracciones de las normas presupuestarias y contables que se expresan en los siguientes apartados.

Quien lea detenidamente esta declaración se puede dar cuenta de que el Tribunal de Cuentas emite opinión sobre tres aspectos fundamentales: por una parte, sobre la estructura y el contenido de la Cuenta General; por otra, sobre su coherencia interna con los documentos que le sirven de soporte y, por otra parte, sobre la representatividad.

Pues bien, reconoce que los dos primeros aspectos, que son meros aspectos formales —y hago especial hincapié en esta cuestión—, sí se cumplen. Sin embargo, en el tercer aspecto, que es el más importante por cuanto refleja si realmente lo recogido aquí es representativo, la forma de haberlo recogido y de haberlo contabilizado es representativa o no, no lo reconoce así, sino que dice que se halla condicionado por todas las salvedades y por todas las irregularidades que refleja el Tribunal de Cuentas tras su labor fiscalizadora.

A continuación, hay que pararse detenidamente en las cifras del déficit y del resultado de gestión. El portavoz del Grupo Socialista que me ha precedido en el uso de la palabra se ha detenido a leer el punto 7, apartado 7, contenido en la página 10 de la declaración definitiva, en la cual se dice por parte del Tribunal que el superávit de gestión presupuestaria del ejercicio se debería minorar en 29.000 millones de pesetas. Y aun así, ha dicho que es a criterio del Grupo Socialista, porque a criterio del Tribunal de Cuentas hay que contabilizar los intereses devengados y no pagados de la deuda.

Señor Padrón, permítame que le diga que hoy no estamos discutiendo aquí el criterio del Grupo Socialista, porque, entre otras cosas, el Grupo Socialista no hace la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado; lo que estamos discutiendo es el contenido del informe realizado por el Tribunal de Cuentas.

Hecha esa salvedad y esa aclaración de matiz, lo que debo decirle es que siga leyendo y pase a la página número 11, donde en el punto número 8 el Tribunal de Cuentas dice lo siguiente —y ya son otras cifras mucho más importantes las que aquí se manejan—: Como consecuencia del efecto conjunto y acumulado de las anomalías de imputación de gastos e ingresos en 1988

y ejercicios anteriores, existe una sobrevaloración acumulada hasta 31 de diciembre de 1988 de los resultados presupuestarios presentados en la Cuenta de la Administración General del Estado de 330.223 millones de pesetas, sin computar los intereses implícitos devengados y no vencidos de las letras del Tesoro y pagarés vivos a 31 de diciembre de 1988, que ascienden a 471.621 millones de pesetas.

Es decir, señor Padrón, que sólo con estas dos partidas la cifra presentada aquí como déficit de gestión presupuestaria se vería incrementada en 800.000 millones de pesetas, utilizando criterios del Tribunal de Cuentas, no utilizando criterios del Grupo Popular.

Sigue diciendo más cosas el Tribunal de Cuentas. A estos importes, que constituyen cargas que tendrán que ser soportadas presupuestariamente por ejercicios posteriores a 1988, habría que añadir 163.405 millones de pesetas correspondientes a insuficiencias de las subvenciones de explotación a Renfe del período 1984-87. Es conveniente recordar aquí que, para no engordar la cifra del déficit, el Gobierno socialista sigue manejando unos criterios que contablemente no son los adecuados y que no coinciden con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las pérdidas de Renfe —insisto—, parece que las cifras del déficit no sean tan altas como realmente son, en lugar de contabilizarlas como tal déficit se están contabilizando como gastos amortizables. Eso significa que las pérdidas acumuladas de un ejercicio se van repartiendo en varios, con lo cual las cifras de gestión presupuestaria presentadas por el Gobierno no se corresponden con la realidad. Vuelvo a repartir que son los criterios del Tribunal de Cuentas y en ningún caso los del Grupo Popular.

Podríamos hablar también del sistema de contabilización de los resultados del INI, que se sigue haciendo de acuerdo con un Real Decreto del Consejo de Ministros del año 1981, que, sin embargo, ha sido contestado constantemente por los criterios del Tribunal de Cuentas. Es más, a partir del año 1990, seguir aplicando ese criterio supone ir en contra del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por el propio Gobierno. Es decir, que el Gobierno socialista dicta unas normas para la propia Administración y, sin embargo, en aquello que no le convence, no las aplica. También son declaraciones del Tribunal de Cuentas que dice que con el sistema de contabilización utilizado para los resultados del INI es imposible conocer cuáles han sido, porque se están contabilizando las subvenciones del Estado en la cartera de valores sin contabilizarlas como compensación de pérdidas.

Por ello, señor Padrón, creo que estos dos ejemplos de muestra bastan para comprobar que la falta de representatividad de la Cuenta General del Estado correspondiente al año 1988, presentada por el Tribunal de Cuentas, es exacta y, por tanto, nos obliga al voto en contra que mi Grupo va a emitir.

Hay más. Existe también una falta de representatividad en el balance de situación de la Administración

Central del Estado, por cuanto la Administración no aplica correctamente los criterios de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública. No se conoce cuál es el inmovilizado material porque no se ha hecho la clasificación. Está mal contabilizado el inmovilizado inmaterial. No se están aplicando amortizaciones en ninguno de estos inmovilizados y así podríamos seguir desgranando un rosario de incidencias que, si estuvieran contenidas en una auditoría referida a cualquier empresa del sector privado, obligarían al auditor a firmar diciendo que los balances contenidos no eran representativos y no reflejaban la imagen fiel de esa empresa.

Bien es cierto que para la contabilidad pública no se utiliza la frase técnica de imagen fiel; se utiliza la de representatividad. Sin embargo, insisto en que es el propio Tribunal de Cuentas el que en este año, en la Cuenta General del año 1988, plasma la expresión de que su informe tiene una diferencia importante con respecto al de años anteriores y dice que esa representatividad está condicionada por todas las anomalías. Además, la Cuenta General también trae dos anexos que quizá sea conveniente recordar aquí.

Por una parte, contiene las manifestaciones del fiscal, en las que se refiere, y lo pone con interrogante, a la representatividad de la Cuenta como consecuencia de las anomalías que se repiten. Y leo textualmente: Por desgracia —son palabras del Fiscal del Tribunal—, este tipo de anomalías se repiten y no disminuyen año tras año o, si lo hacen, su reducción es excesivamente lenta.

Habla de la falta de concordancia entre organismos pagadores y receptores y termina diciendo que son múltiples las variaciones y errores en los distintos resultados, que si individualmente pueden parecer leves, por su pequeña cuantía en algunos casos, en otros alcanzan niveles preocupantes. El conjunto de todos puede hacernos concluir —insisto en que son palabras del fiscal— que los resultados finales de las cuentas presentadas tienen menos parecido con la realidad del que es exigible.

Termina diciendo: En fin, con el total de deficiencias que en la declaración se exponen se introduce en la Cuenta General un relevante grado de confusión y de mera apariencia.

Como otro documento anexo a esta Declaración definitiva nos viene un voto particular de uno de los consejeros, en el cual hace referencia al sector de comunidades autónomas y al de corporaciones locales.

Pues bien, tanto en uno como en otro este consejero pone de manifiesto que los trabajos llevados a cabo por el Tribunal no son los adecuados, que siguen pendientes algunas fiscalizaciones importantes referidas a ayuntamientos, como puede ser la del Ayuntamiento de Madrid y, por ello —no me voy a extender más, señor Presidente— su conciencia profesional le obliga a plantear este voto particular.

Por ello, señorías, una vez más, pero este año con mayor razón, si cabe, que en años anteriores, mi Grupo se ve en la necesidad de votar en contra de la declaración

definitiva de la Cuenta General del Estado por cuanto, basándonos en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, en los criterios de contabilidad contenidos en el Plan para la contabilidad pública aprobado por el propio Gobierno Socialista y en lo manifestado por el Tribunal de Cuentas, los resultados presentados por la Intervención General del Estado, con respecto a la liquidación de presupuestos del año 1988, entendemos que no son representativos de la realidad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Rudi.

¿Turno de réplica?

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, muchas gracias.

Al final no sé cuál es la posición. De seguir el criterio que ha establecido la señora Rudi parecería que aquí lo único que habría que hacer es devolver el informe al Tribunal de Cuentas o pedir una resolución para que se corrigieran determinados puntos contables. Porque, en definitiva, de lo que la declaración definitiva del Tribunal de Cuentas habla como anomalías, irregularidades, etcétera, más que nada son aplicación de criterios contables diferentes, se reducen, y con exactitud referido a la cuenta de 1989, a que en un gasto de cerca de 13 billones de pesetas habría que haber imputado una minoración en el superávit producido de 29.000 millones de pesetas. Esa es la pura realidad.

El otro tema, la aplicación del criterio de devengo en los intereses del Tesoro, en la deuda pública, el propio Presidente del Tribunal de Cuentas, en la comparecencia ante la Comisión, dijo que era un criterio, pero que no hay ninguna obligación por parte de la Intervención al formular la rendición de la cuenta de imputar un gasto que no se ha pagado. Esa es la gran diferencia.

Sobre otros temas a los que se ha referido la señora Rudi, como el mayor déficit de Renfe, etcétera, en las alegaciones —en la propia Comisión ya se le manifestó— se dice que no se puede imputar esa diferencia como déficit cuando hay un contrato-programa y esa deuda acumulada se va a ir amortizando durante un período de diez años, de cuatro o cinco años. Así se ha establecido en el contrato-programa. Una de las cantidades de las que habla el Tribunal de Cuentas ha sido regularizada en la Ley de Presupuestos para 1991: figuraba en un anticipo del Tesoro y ahora se ha contabilizado y aplicado al Presupuesto.

Así podríamos ir hablando de multitud de partidas, algunas de las cuales han sido regularizadas y otras es materialmente imposible imputarlas al presupuesto del ejercicio correspondiente. Por ejemplo, el pago de esta cantidad, que dice no aplicado a Presupuestos del ejercicio de 1988, la subvención al tráfico aéreo en Canarias, que se cierra el 31 de diciembre y hay que esperar a la rendición de las cuentas de las compañías aéreas para determinar la cantidad exacta, no se puede impu-

tar hasta pasado el ejercicio, hasta el año siguiente. Igual ocurre con las deudas que el Ministerio de Defensa tiene con Renfe y con Campsa; se van pasando de un ejercicio a otro, pero las cantidades son casi similares, comparando un ejercicio con otro.

Por tanto, aquí no hay ningún intento de maquillar el déficit, señora Rudi, como parece interpretarse de sus consideraciones. Cuando ha habido que hacer algún pago extraordinario como consecuencia de cualquier aprobación de estas Cámaras, usted sabe que se han aplicado anulaciones de partidas presupuestarias ya aprobadas. Por tanto, la posición de la Intervención que rinde las cuentas, o de la Dirección General de Presupuestos, es la de llegar al máximo de lo posible dentro de lo que debe ser la presentación de la cuenta del Estado.

Con respecto a otros temas, usted ha sacado el voto particular, que no tendría por qué verse, puesto que estamos debatiendo el informe de Ponencia y las propuestas de resolución, sobre las que no se ha manifestado, por lo que entiendo que las va a votar favorablemente. Son consideraciones que se hacen y no es culpa de este Grupo Socialista ni de la Comisión si el Tribunal de Cuentas no ha fiscalizado adecuadamente las corporaciones locales, según criterio de un Consejero del Tribunal de Cuentas. Lo mismo puedo decirle sobre las comunidades autónomas que no tienen órganos de fiscalización, sobre las que se basa ese voto particular. Eso no es cuestión de esta Cámara. En todo caso, quiero manifestarle que ya en una resolución pedimos una ampliación —también la pedimos respecto a la cuenta de 1987— de la fiscalización de las corporaciones locales. Con respecto a las comunidades autónomas, en el plan de trabajo del Tribunal de Cuentas, que también viene en el informe, figuran unas declaraciones definitivas para las cuentas de las comunidades autónomas que no tienen órganos fiscalizadores.

En definitiva, creo, señor Presidente, que es consecuente aprobar las cuentas del Estado y de los organismos autónomos y las propuestas de resolución, que tienden a corregir aquellos defectos que el Tribunal de Cuentas señala que deben corregirse.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Señor Padrón, llevamos muchos ejercicios discutiendo usted y yo lo que representa la Cuenta general del Estado, pero me temo que usted va a necesitar un cursillo acelerado porque todavía no se ha enterado muy bien.

Lo que estamos discutiendo aquí no es el trabajo del Tribunal de Cuentas; lo que estamos discutiendo es si aprobamos o no la labor del Gobierno en la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1988. Eso, tan sencillo y tan importante a la vez, es lo que estamos discutiendo,

señor Padrón, y es algo de lo que usted intenta huir constantemente, haciendo referencia única y exclusivamente a pequeñas cantidades y también intentando diluir quizá el verdadero objeto del debate de esta mañana aquí.

Si usted entra en cifras, entraremos todos. Antes le he dicho que siguiera leyendo las cifras puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas. La diferencia en el déficit acumulado no es de 29.000 millones. La diferencia, sumando todas las partidas reflejadas por el Tribunal de Cuentas en su declaración, es de 1 billón 278.430 millones de pesetas, señor Padrón. Eso significa que el Gobierno socialista tiene pagos realizados sin contabilizar, acumulados a lo largo de todos estos años, que le están permitiendo decir que hay un déficit menor del que existe. En estos momentos, cuando a ustedes se le está llenando la boca hablando de criterios de convergencia y de Maastricht, quizá sea bueno recordarles que una de las exigencias para que estemos en el grupo primero de los países de Europa es que las cifras de nuestro déficit tengan unos determinados límites. Con los criterios de contabilidad que el Gobierno está utilizando, todos y cada uno de ellos, muchas veces en contra de los dictados por él mismo, pero siempre persiguiendo un objetivo, que estas cifras de déficit no aparezcan como tal, indudablemente nos estamos alejando de esos porcentajes que Europa nos exige.

Además, debo decirle, señor Padrón, que usted me argumenta, cuando le he hablado de Renfe, que no se puede contabilizar eso como pérdida porque hay un contrato-programa. Efectivamente, el Gobierno está haciendo el traje a su medida y, para no tener que contabilizar, hablando en términos económicos, lo que son pérdidas reales como tales pérdidas, se saca de la manga un contrato-programa que le permite contabilizar y trasladar esas pérdidas a ejercicios sucesivos. Señor Padrón, por poca contabilidad que usted sepa —y me supongo que sabe algo—, usted sabe que eso económicamente no es correcto y que las pérdidas de un ejercicio se tienen que soportar en el ejercicio en que se han realizado, en que se han efectuado. Luego no es una operación de maquillaje de déficit. Es una operación de que las cifras que aquí se nos están planteando no coincida para nada —y en otras ocasiones, por parte de mi Grupo se ha puesto de manifiesto— con lo que son las cifras reales.

Bien es cierto, señor Padrón, que ustedes, cuando vienen aquí, hacen mucho más caso a las alegaciones del Gobierno, que el Tribunal de Cuentas adjunta en su informe, que a lo que dice el Tribunal de Cuentas. Y se lo he recordado más de una vez, señor Padrón. Usted forma parte de un Legislativo y el Tribunal de Cuentas es el máximo órgano fiscalizador de este país dependiente del Legislativo. Dese cuenta de la función que usted tiene que realizar y no pretenda hacer méritos para ser ministro, a lo mejor, de un futuro Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Rudi.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señorías, como comentario previo y antes de señalar la postura de nuestro Grupo Vasco (PNV) sobre el dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas referente a las Cuentas Generales del Estado de 1988, así como de las propuestas de resolución acerca del informe anual del citado Tribunal, quiero decir, como ya hicimos en Comisión, que la contabilidad debe entenderse como un instrumento de gestión ágil en el tiempo.

Desde luego, es preferible tener datos de una mala contabilidad pero actualizada que de una contabilidad perfecta pero antigua. Estar discutiendo ahora unas cuentas de 1988 parece poco apropiado y tiene poco sentido. Sabemos lo que ocurría hace tres años y medio pero no lo que ocurre ahora. Considerar un acto formal la aprobación de la contabilidad al margen de su utilidad para la gestión nos parece un grave error. En consecuencia no podemos saber si los defectos que se señalan en la declaración definitiva son los actuales o si han sido ya solucionados. Tampoco es de esperar que los responsables de la gestión en dicho año se mantengan en la actualidad.

Por todo ello, debemos instar al Tribunal de Cuentas para que actualice sus informes, como objetivo prioritario. Somos conscientes de que están preocupados con este tema y en vías de solucionarlo para que la auditoría de cada ejercicio sea presentada en el inmediato posterior.

También es condición «sine qua non» que el Gobierno remita las cuentas al Tribunal de Cuentas en el plazo legalmente establecido y que el propio Tribunal de Cuentas estudie las posibilidades técnicas de realizar las auditorías anuales en paralelo con la gestión, de manera que las cuentas anuales se encuentren ya parcialmente auditadas en el mismo momento del cierre del ejercicio.

La declaración definitiva dice que las cuentas, en cuanto a su formato, cumplen la normativa legal. Esto es correcto, pero sería interesante un pronunciamiento sobre si el Tribunal de Cuentas considera que ésta es la estructura más deseable para presentar la información o si considera de interés algunas mejoras; también sobre si la información de las cuentas y del presupuesto se presenta de un modo legible y razonable, accesible al Parlamento, o, por el contrario, resulta oscura por la acumulación de un excesivo número de listados informáticos muy poco elaborados.

La declaración definitiva presenta unas conclusiones puras de auditoría financiera entendida como comentarios a la clasificación económica de las cuentas y no incluye los aspectos de cumplimiento, legalidad, contratación, personal, subvenciones, etcétera, que, con toda seguridad, han sido analizados en las fiscalizaciones.

Por ello, entendemos que el Tribunal de Cuentas de-

be completar en futuros ejercicios la declaración definitiva con un apartado en el que se comenten debidamente individualizados los incumplimientos de legalidad que hayan sido detectados.

Observamos también que la declaración definitiva se refiere casi exclusivamente a la clasificación económica de las cuentas. No aparecen referencias a la clasificación funcional de los gastos y sólo una referencia puntual al cumplimiento e información de los objetivos presupuestarios, por lo que en futuros ejercicios entendemos que se debe completar la declaración definitiva con un apartado referido específicamente a la valoración del presupuesto y cuenta por programas, así como la imputación de los gastos, según el criterio funcional programático.

De la lectura de la declaración definitiva se deduce que aparecen deficiencias muy graves sin que se señalen las posibles responsabilidades en que han podido incurrir los gestores de las entidades implicadas, y esto es especialmente llamativo cuando se señalan 19 entidades (cuatro organismos autónomos administrativos y 15 mercantiles), que no figuran incluidas por no haber rendido sus cuentas a tiempo, aunque posteriormente 11 de ellos lo hayan hecho. Se ha de corregir este problema tomando las medidas necesarias para evitar la no rendición de las cuentas anuales por parte de algunas entidades y, en su caso, para que adopten las medidas disciplinarias que procedan. Se debe instar al Tribunal de Cuentas a actuar en el mismo sentido.

Con relación a las cuentas de la Seguridad Social, podemos decir que parecen haberse convertido en un problema crónico. Los últimos documentos parecen indicar que queda mucho trabajo pendiente para conseguir conformidad del Tribunal de Cuentas a los trabajos de la Comisión creada para la regularización contable. Hay que tener en cuenta, señorías, que fue creado en 1984 y que a corto plazo, no se ve clara una salida a esta situación. Es necesario, pues, establecer un calendario detallado de actuaciones que permitan resolver este problema en el plazo más breve posible.

Queda también claro que además de los que no han presentado sus cuentas, otros organismos autónomos tienen deficiencias contables que el Tribunal de Cuentas considera especialmente relevantes, y hacemos referencia al Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios, a la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, al Fondo de explotación y servicios de la Cría Caballar, al Fondo de atenciones generales del Servicio Geográfico del Ejército, al Instituto de la Cinematografía, Junta de Construcciones, Instalaciones y equipo escolar, etcétera, etc.

Por todo ello, entendemos necesario que el Gobierno corrija con prioridad estas deficiencias contables y de especial trascendencia. Teniendo en cuenta que nuestro grupo presentó unas propuestas de resolución, que si no fueron aceptadas en su conjunto por el grupo mayoritario sí están por lo menos subsumidas o interpretadas en las que se han aprobado en la Comisión, nosotros, que hubiésemos preferido que alguna fuese

aceptada o transada en la Comisión, vamos a apoyar y vamos a votar afirmativamente tanto el dictamen como las propuestas de resolución que han sido planteadas, esperando que se corrijan todas estas deficiencias que entendemos hay, y que han sido promesas del Presidente del Tribunal de Cuentas y de las instancias gubernamentales.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vallejo.

Por el Grupo de CDS tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

La peculiaridad de este debate que marca un ritmo de intervenciones muy singular en torno a turnos en contra, réplicas, etcétera, nos exige sintetizar, si cabe aún más, todos los puntos que se han volcado en nuestra propuesta de resolución y también en unas reflexiones que consideramos imprescindibles a la propia declaración definitiva de la Cuenta.

En este trámite se están analizando dos documentos distintos y dos actuaciones del Tribunal: Una, la declaración definitiva de la Cuenta General del Estado que se enmarca en el proceso común del mecanismo parlamentario en virtud del cual la Cámara recibe la actuación en torno a la cuenta de su órgano máximo de fiscalización que es el Tribunal de Cuentas y, por otro lado, el análisis del informe de gestión, donde se analizan con detenimiento los comportamientos del Gobierno al desarrollar los créditos presupuestarios. Vuelven a la Cámara en este acto el análisis y la valoración global que forma parte del contenido específico del principio de competencia legislativa, cual es el debate presupuestario. Luego, el esfuerzo de tantos meses al año para preparar un presupuesto se ve analizado mucho tiempo después en este acto. Es lógico que la diferencia de tiempo transcurrido y el olvido en que se encuentran las determinaciones presupuestarias del año 1988, haga, si cabe, más costoso y difícil este análisis.

En torno a la declaración definitiva hay un hecho que se ha constatado a lo largo de varios ejercicios y que dificultan percibir la imagen fiel de los estados financieros, es decir, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la actividad económica-financiera del Estado. Después de nuestro proceso de integración en Europa contrasta o se ven denunciados de alguna forma por la Octava Directiva de la Comunidad Económica Europea en torno a los objetivos que debe contener la Cuenta para reflejar fielmente la actuación del sector público estatal.

Como indicativos de la dificultad para obtener esta fidelidad en la valoración global del comportamiento de todo el sector público están en primer lugar, las apreciables ausencias de organismos estatales de carácter comercial o industrial que vienen a suponer hasta el

23,7 por ciento, que ni siquiera figura en los estados anuales agregados.

De igual modo, la falta de debida concordancia entre los datos aportados a la cuenta por entidades pagadoras y perceptoras, de tal forma que, por ejemplo, las obligaciones que no figuran en el presupuesto de gastos del ejercicio, sino que corresponden a otros ejercicios en una dificultad que se ha imputado en varias ocasiones, asciende a más de 200.000 millones. De igual modo se han imputado al ejercicio obligaciones que no pertenecían a él. Tampoco se han aplicado al presupuesto de ingresos determinadas cantidades que exceden de 100.000 millones, con lo cual el superávit de gestión presupuestaria debería minorarse en 29.216 millones.

Las anomalías de imputación de los gastos de ingresos en 1988 y en ejercicios anteriores determinan una sobrevaloración acumulada de los resultados presupuestarios hasta el 31 de diciembre por importe de más de 300.000 millones de pesetas.

Las partidas de gastos e ingresos pendientes de aplicar o incorrectamente aplicados, al 31 de diciembre de 1988, habrán de regularizarse en ejercicios posteriores y supondrán una carga neta en la cuenta de resultados de la Administración del Estado de 198.000 millones, a la que habrá de añadirse casi medio billón de pesetas correspondiente a los intereses de letras y pagarés del Tesoro devengados a la indicada fecha y pendientes de vencimiento. En general, todos estos datos ponen en cuestión la fiabilidad de la cuenta general.

Por lo que se refiere a las recomendaciones que son objeto de nuestras propuestas de resolución, en la medida que no fueron recogidas en el debate y en la votación de la Comisión correspondiente debemos reproducirlas aquí y ahora en orden, en primer lugar, a recomendar al Gobierno la necesidad de tener en cuenta el sistema de presupuestación por objetivos, por programas que permitan llevar a cabo un seguimiento de los mismos, tal como se establece en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, instar al Gobierno a que las propuestas de modificaciones de créditos iniciales consignent, de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos del Estado la incidencia de la misma en la consecución de los objetivos.

La necesidad de que se tome en consideración el principio de competencia de esta Cámara, razón por la cual consideramos que es una escasa disciplina por parte del Ejecutivo haber procedido a modificar nada menos que 2.049 créditos que salieron, en virtud de la Ley de Presupuestos del Estado, de esta Cámara, prácticamente más de la mitad de todos los créditos y las desagrupaciones económicas que figuraban en los Presupuestos Generales del Estado fueron afectados, con lo cual vemos que el debate que en ocasiones tan arduosamente llevamos aquí luego, por las mecánicas de modificaciones, se desvirtúa en cierta medida.

La necesidad de tomar en consideración una debida concordancia en la información por las discrepancias producidas. El retraso permanente del Ejecutivo, del Gobierno, que se pone de manifiesto aquí no ya en lle-

gar a la Cámara —que lo hace— con mucha dilación, sino que incluso se tarda más de un año en presentar las cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

La necesidad de que los responsables de la no presentación de las cuentas o de los estados agregados tomen en consideración las responsabilidades en que pueden incurrir y el propio Ministerio de Economía y Hacienda debería promover la incoación de expedientes administrativos de responsabilidad por el grave y reiterado incumplimiento de estas obligaciones.

Igualmente, se produce cierto vacío en el control financiero de las sociedades estatales. Es frecuente, y ha sido objeto de debate en muchas ocasiones en esta Cámara, poner de manifiesto ciertas irregularidades que se producen a veces en el sector de las sociedades estatales, que ha motivado que nuestro grupo haya pedido en numerosas ocasiones la organización de un control financiero permanente y que ponen de manifiesto la práctica, por parte de la Intervención General del Estado, de un control meramente formal; de ahí que se debe proceder por el Ministerio de Economía y Hacienda incluso a contratar mecanismos de auditoría que puedan coadyuvar a llevar a cabo una fiscalización financiera más operativa, más cercana a la que corresponde al propio sector de las sociedades estatales.

Hay también un incumplimiento del artículo 13.2 de la propia Ley del Tribunal de Cuentas, porque no se remiten a la Cámara o a la Comisión los dictámenes anuales individualizados, las auditorías individualizadas de las comunidades autónomas.

Esos son los argumentos que han justificado nuestra posición y que determinan que no apoyemos el dictamen de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor De Zárata.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nos encontramos en este momento ante un acto político que debería tener extraordinario valor, porque sería algo como saber y dictaminar por parte de la Cámara cuál es el déficit real del Estado y cuál ha sido la contabilidad del Estado, pero hecho de que estemos hablando del año 1988 desvirtúa en gran manera este acto que sería de una extraordinaria importancia política.

Para nosotros, ahora que además se están elaborando políticas importantísimas por parte del Gobierno en función del déficit público, que están llevando a que determinados sectores sociales paguen el déficit público del Estado (y con ello me refiero concretamente al «decretazo», que significa que el déficit público lo van a pagar los sectores más desfavorecidos), sería ahora extraordinariamente interesante saber el déficit público real del año 1991; saber cuáles han sido las institucio-

nes del Estado que realmente están llevando una contabilidad deficiente, que no se ajuste al Plan General de Contabilidad del Estado y saber dónde hay desviaciones presupuestarias importantes.

Pero el hecho de que estemos ahora hablando del año 1988, prácticamente como un acto funcional de esta Cámara, como un acto casi obligado, no como un acto político en el cual podamos dictaminar dónde ha habido desviaciones y dónde hay que corregirlas, hace que tenga para nosotros escaso interés.

Además, las resoluciones que se plantean, que fundamentalmente son las del Grupo Socialista, tienden a crear una maraña más importante aún y a crear dificultades para saber dónde se han producido exactamente las desviaciones, para que no sepamos si el déficit ha llegado en el año 1988 prácticamente a un billón de pesetas, o si estamos en situaciones de déficit muy inferiores.

Para mi Grupo la única alternativa viable en este debate es la abstención en la cuenta general de 1988, desde luego exigir que la contabilidad del Estado se haga de una manera mucho más rápida y conseguir que políticamente estos actos tengan una validez importante y no se conviertan en meramente rutinarios, como el que nos encontramos en este momento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Como ya dijimos en la Comisión correspondiente, entendemos que este es un debate hecho a destiempo por la escasa trascendencia que tiene en este momento, a finales de mayo del año 1992, hablar de la liquidación de las cuentas de 1988. Aquí hay dos cuestiones a tener en cuenta: una, el desajuste que hay en el tiempo y, otra, el desajuste que hay también entre lo que es la Ley de Presupuestos del año que se liquida y lo que es la liquidación real del ejercicio presupuestario. Ello es debido a que el Gobierno dispone de unas facultades reconocidas por ley para variar durante el ejercicio presupuestario las partidas de gasto y, por tanto, al liquidar dicho ejercicio, no tiene nada que ver la liquidación que se está haciendo con la Ley de Presupuestos que se aprobó para ese ejercicio. Esto es así. De todas maneras, SS. SS. pueden seguir las variaciones presupuestarias durante el ejercicio, porque el Gobierno, a través de la Comisión de Presupuestos, nos va informando puntualmente del tema, aunque sería deseable que las facultades de desviación presupuestaria fueran menores, hecho éste que se aprobó en una propuesta de resolución en el reciente debate sobre el programa de convergencia y, por tanto, hemos de pensar que en el futuro eso será más de conformidad con lo que el conjunto de la Cámara ha expresado esta mañana.

Vamos a votar favorablemente la liquidación de las cuentas de 1988, por una razón evidente: porque la liquidación es la que es y no puede ser otra. Se hace una liquidación sobre lo efectivamente realizado durante el ejercicio presupuestario, de acuerdo que a destiempo; se supone que con el tiempo iremos arreglando este desajuste que hay en la liquidación en el tiempo, pero también es obvio que lo que se liquida es lo que realmente se ha hecho, y es lo que se desprende del informe que el Tribunal de Cuentas ha remitido a la Cámara. Nos gustaría que en el futuro se acerque más en el tiempo la liquidación al final del ejercicio presupuestario, esperamos —es voluntad de todos los grupos parlamentarios— que así sea; pero entiendo que esto no tiene nada que ver con lo que es la votación efectiva sobre la liquidación, que se ajusta a lo efectivamente realizado durante el año 1988.

Por eso, repito, señor Presidente, vamos a votar favorablemente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Casas.

Vamos a proceder a las votaciones. (El señor **Vicepresidente**, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votación relativa al dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas y propuestas de resolución acerca del Informe Anual del Tribunal de Cuentas referido al ejercicio de 1988 y declaración definitiva de la Cuenta General del Estado de 1988.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 184; en contra, 94; abstenciones, 11.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado el dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

VOTACIONES DE CONJUNTO:

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE REFORMA DE LA LEY REGULADORA DE LA COMPE-**

TENCIA Y EL PROCEDIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE MENORES (Número de expedientes 121/000061)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votación final y de conjunto del proyecto de Ley Orgánica sobre Reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 197; en contra, 92; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado en votación final y de conjunto el proyecto de Ley Orgánica sobre Reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y le Procedimiento de los Juzgados de Menores.

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL (Número de expediente 121/000059)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votación final y de conjunto relativa al proyecto de Ley Orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 193; en contra, 92; abstenciones seis.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado en votación final y de conjunto el proyecto de ley Orgánica de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961